

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 25 de Septiembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE ROY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
Fecha	Pes.		Pes.	Pes.	Fecha	Pes.		Valor nominal de cada título	Descontado
		4 POR 100 PERPETUOS INTERIORES <i>Al contado.</i>					ACCIONES		
24-9-929	74,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	73,90		24-9-929	574,00	Banco de España.....	500	575,00
24-9-929	74,00	> E, de 25.000 > >	73,90		23-9-929	492,00	Banco Hipotecario de España...	500	490,00
24-9-929	74,00	> D, de 12.500 > >	73,90		20-9-929	600,00	Banco Español de Crédito.....	250	499,50
24-9-929	74,10	> C, de 5.000 > >	73,90		20-9-929	224,00	Banco Hispano-Americano.....	500	
24-9-929	74,10	> B, de 2.500 > >	73,90		23-9-929	229,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	228,50
24-9-929	74,10	> A, de 500 > >	73,90		23-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
24-9-929	73,75	> G, de 100 > >	73,90		30-6-929	164,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias...)	500	70,75
24-9-929	73,75	> H, de 500 > >	73,90		23-9-929	71,00	Unión Española de Explosivos...	100	1,273
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERIORES <i>Estampillado.</i>			24-9-929	1,275	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	551,00
24-9-929	85,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	87,20		24-9-929	552,00	Idem Norte de España.....	475	
24-9-929	85,15	> E, de 12.000 > >			28-2-929	624,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	
23-9-929	87,20	> D, de 6.000 > >	87,20		23-4-929	58,00			
20-9-929	88,00	> C, de 4.000 > >			2-9-929	445,00	OBLIGACIONES		
23-9-929	88,70	> B, de 2.000 > >	88,70		24-9-929	94,00	Bonos del Banco de España.....	500	94,40
24-9-929	89,80	> A, de 1.000 > >	89,80		24-9-929	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	98,00
23-9-929	91,50	> G, de 100 > >			24-9-929	110,00	Idem id. id.....	500	110,00
23-9-929	91,50	> H, de 500 > >			24-9-929	101,90	Idem id. id.....	500	
		4 POR 100 AMORTIZABLES			23-9-929	80,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	101,90
12-9-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			17-9-929	99,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	80,90
20-9-929	77,50	> D, de 12.500 > >	77,50		14-6-929	96,60	F. C. M. Z. A., Va- > Serie A. ladolid a Ariza..... > B.	500	
23-9-929	77,50	> C, de 5.000 > >			3-6-929	86,75	> C. > 1. ^a serie.	500	
23-9-929	77,50	> B, de 2.500 > >			13-5-929	72,50	> 2. ^a serie.	500	
24-9-929	77,50	> A, de 500 > >			24-2-928	75,00	> 3. ^a serie.	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	
23-9-929	93,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.			13-5-929	72,50	> 4. ^a serie.	500	
23-9-929	93,00	> E, de 25.000 > >	93,00		28-5-928	64,00	> 5. ^a serie.	500	
23-9-929	93,25	> D, de 12.500 > >					Ayuntamiento de Madrid.		
24-9-929	93,50	> C, de 5.000 > >	93,50		24-9-929	100,00	Obligaciones	500	100,00
24-9-929	93,50	> B, de 2.500 > >	93,50		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500	
14-9-929	93,50	> A, de 500 > >	93,50		20-9-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			24-9-929	90,00	Idem id. 1918.....	500	
23-9-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			20-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500	
23-9-929	90,50	> E, de 25.000 > >							
23-9-929	90,50	> D, de 12.500 > >							
24-9-929	90,50	> C, de 5.000 > >	90,75						
24-9-929	90,50	> B, de 2.500 > >	90,75						
24-9-929	90,50	> A, de 500 > >	90,75						
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
24-9-929	100,85	Serie A.....	100,80						
23-9-929	100,85	> B.....	100,80						
15-9-929	100,85	> C.....	100,80						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	879,500
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable.....	15,000
Acciones del Banco de España.....	6,000
Idem del Banco Hipotecario.....	1,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500
Azurcarera.—Preferentes	>
Idem.—Ordinarias	50,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	27,500
Idem id. al 6 %	23,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 28,40 pesetas por 100 francos.—50.000 a 26,50. 50.000 a 26,45.	

Gaceta de Madrid.-Núm. 269 26 Septiembre 1929 Anexo único.—Página 457.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de cuarta subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Gallur y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y Estafeta de Gallur, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—492

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Falset, y la estación férrea de Mersá Falset bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y en la Estafeta de Falset, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de

sexta clase, que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2059

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o carruaje entre las oficinas del Ramo en Calatayud y Miedes (37,5 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y Estafeta de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2060

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo en Arganda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.474 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y Estafeta de Arganda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2061

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Lebrija y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y Estafeta de Lebrija, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Sevilla el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2062

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 448,960 al 448,550, cuyo presupuesto asciende a 60.337,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.310 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2024

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de

Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado del firme de las carreteras de Salamanca al Muelle de la Fregeneda, kilómetros 0,000 al 0,300, y de Salamanca a Sequeros, kilómetro 3,254 a su empalme con la anterior, cuyo presupuesto asciende a 247.090,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.412 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2025

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 34,750 al 41 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 187.820,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.634 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2026

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 27 al 31,750 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 211.755,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.352 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2027

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo de bitumen asfáltico de la carretera de Ecija a Olvera, kilómetros 34 al 38, cuyo presupuesto asciende a 130.928,06 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.927 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2028

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de bitumen de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, kilómetros 552,200 al 583,152, cuyo presupuesto asciende a 114.999,44 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.449 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto

en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2029

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y alquitranado superficial de la carretera de Venta de la Alto al Repilado, kilómetros 1 al 9, cuyo presupuesto asciende a 117.271,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.518 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2030

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego profundo de betumen asfáltico, kilómetros 39 al 43 de la carretera de Ecija a Olvera, cuyo presupuesto asciende a 121.675,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.650 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2031

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial de betumen asfáltico de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, kilómetros 1 al 52, cuyo presupuesto asciende a 114.870 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.446 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S-2032

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial asfáltico de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetros 173 al 180, cuyo presupuesto asciende a 249.735,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.492 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de re-

gir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S-2033

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 0,927 al 1,518 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 202.328,06 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.069 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S-2034

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 0,316 al 0,827 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo

presupuesto asciende a 161.916,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.857 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S-2035

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 68,849 al 69,453 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 201.201,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.036 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determi-

na el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2036

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 109,500 al 149,960 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto asciende a 165.657,26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.969 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2037

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 102,300 al 109,500 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto asciende a 172.322,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.169 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2038

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 28 al 30 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a pesetas 120.577,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.617 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2039

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 26 y 27 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a pesetas 96.593,10, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.897 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2040

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 22.700 al 25 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 107.384,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.221 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S-2041

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 231 al 231,410 y 231,816 al 232 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a pesetas 213.592,81 debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.407 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S-2042

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 199 y 200 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 211.554 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.516 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S-2043

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 197 y 198 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 205.206 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.156 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S-2044

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 194,866 al 197 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 212.181,49 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.365 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S-2035

SECCIÓN DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un embarcadero en el puerto de Médano, provincia de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas diez mil ochocientos siete pesetas con veintidós céntimos (210.807,21).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tenerife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Octubre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta

será de 6.324,21 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un embarcadero en el puerto de Médano, provincia de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de un muelle embarcadero en el puerto de Médano (Tenerife), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas doscientas diez mil ochocientos siete pesetas con veintidós céntimos (210.807,21).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o

efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan ar-

titulos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige

el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán: en el ejercicio de 1929, 100.000 pesetas, y en el de 1930, 110.807,21 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año, y que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, con fecha 22 de Enero de 1929.

22. En las obras objeto de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S—2058

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Viñegra a la estación de Muñozgrande, cuyo presupuesto asciende a 39.019,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.174 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 21 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila 24 de Septiembre de 1929.—
El Presidente, A. de Diego.—El Secretario, Juan J. Carlos Delgado.

S—2054

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Esteban de los Patos a la estación de Mingorría, cuyo presupuesto asciende a 41.713,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.252 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 21 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila 24 de Septiembre de 1929.—
El Presidente, A. de Diego.—El Secretario, Juan J. Carlos Delgado.

S—2055

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Muñozsancho a

la carretera de Salvadiós a Aldeaseca, cuyo presupuesto asciende a 27.806,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 835 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 21 de Octubre, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 26) y disposiciones posteriores.

Avila 24 de Septiembre de 1929.—El Presidente, A. de Diego.—El Secretario, Juan J. Carlos Delgado.
S—2056

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de Escuelas en la Inclusa provincial, cuyo presupuesto asciende a pesetas 19.626,50 pesetas, y siendo la fianza provisional de 2.981,33 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 16 de Octubre próximo, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley y póliza de garantía personal.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 26) y disposiciones posteriores.

Avila 24 de Septiembre de 1929.—El Presidente, A. de Diego.—El Secretario, Juan J. Carlos Delgado.
S—2057

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GATA DE GORGOS (ALICANTE).

Este Ayuntamiento abre concurso público para la ejecución del proyecto de construcción de un puente sobre el río Gorgos y suministro de los fondos que después se expresarán, con sujeción a los planos, Memoria, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, y cuadros de precios que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, para ser examinados por cualquier persona interesada en la ejecución de las obras y aportación de fondos correspondientes.

Se hace constar que ha tenido efecto la publicación de los correspondientes edictos y demás trámites legales prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, así como los sustitutos del "referéndum", de conformidad con los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, sin que se haya interpuesto reclamación alguna.

Y en cumplimiento de los preceptos legales se publica el presente anuncio y el siguiente:

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Es objeto de este concurso adjudicar la contrata de ejecución de obras y conjuntamente de suministro de los fondos siguiente:

A) Ejecución de las obras para construcción de un puente sobre el río Gorgos, conforme al proyecto del señor Arquitecto D. Francisco Fábregas Vehil, con un importe total presupuesto de 39.966,55 pesetas, inclusión hecha de toda clase de gastos por confección del proyecto, fondo regulador en previsión de posibles variaciones de las obras, etc., etc.

B) Anticipo o préstamo al Ayuntamiento de la cantidad necesaria para construcción del cementerio público municipal que, en razón a la urgencia, ha de construirse por administración, anticipo que en ningún caso podrá exceder de 20.000 pesetas.

C) Anticipo o provisión de fondos necesarios para pago de expropiaciones que requieran los terrenos del Ayuntamiento, que tampoco podrá exceder del máximo de 18.346,55 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con la formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparece inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y horas de las nueve a las doce, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras objeto de este concurso antes expresadas.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en que quedarán terminadas y garantías de ejecución en este plazo que no podrá exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

c) Los detalles de la operación financiera especificando el tipo de interés, que no ha de ser mayor del 5 y 1/2 por 100 anual, así como comisión bancaria y gastos que, en conjunto, no excederán del 1 por 100, y garantías de la operación y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

d) Otras condiciones que el concursante estime que deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional en favor de la proposición que se estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las bases de este concurso, se efectuará en la Sala Consistorial, ante Notario y la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados al efecto, a las doce del día en que expire el referido plazo de veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID.

El depósito provisional que se exige para presentar proposiciones es de 5.184,15 pesetas, quedando el del que resulte adjudicatario como fianza definitiva.

El bastante de poderes podrá realizarse por el Letrado D. Martín Mengual Font, vecino de esta población, o por cualquier Abogado en ejercicio en el partido judicial.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Si los concursantes están comprendidos entre los organismos a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, a las proposiciones deberá acompañarse el certificado que en el propio artículo se previene, sin cuyo requisito no serán aquellas admitidas.

Los concursantes en sus proposiciones, están obligados al cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, con la subvención de que serán, desde luego desechadas las proposiciones que se encuentran en el caso previsto en el inciso A del artículo 1.º de dicha disposición legal en la que se refiere a las condiciones en que se realizará la contratación de las obras.

El técnico municipal certificará mensualmente la obra ejecutada, que será cargada en una cuenta, y el Ayuntamiento abonará por trimestres los intereses que correspondan por este concepto, y por los fondos suministrados más la comisión bancaria y gastos de suministros.

Se ha de amortizar totalmente la deuda en un plazo máximo de cincuenta años, consignándose en los presupuestos ordinarios las cantidades correspondientes, reservándose al Ayuntamiento el derecho de amortizarla en cualquier momento.

Lo que se hace público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el segundo del

Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Gata de Gorgos a 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Miguel Moncho.

Modelo de proposición.

Don ..., en nombre propio (o en representación de ...), domiciliado en ..., y provisto de cédula personal corriente de la tarifa ... clase ..., núm. ..., expedida en ..., enterado de las condiciones del concurso para el contrato de ejecución de obras y suministro de fondos al Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Alicante), anunciado en la GACETA DE MADRID de ... y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en ..., se compromete a la ejecución de las referidas obras y suministro de fondos, con estricta sujeción a los planos, Memoria, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, cuadros de precios y demás condiciones del concurso, por la cantidad señalada para la ejecución de las obras (o con la rebaja del ... por ciento sobre la cantidad señalada para la ejecución de las obras) y al suministro de fondos de referencia al interés anual del ... por ciento, más el ... por ciento por comisión bancaria y gastos del suministro.

Hago constar, además, ... (detállense los plazos de comienzo y terminación de obras, etc., y demás extremos a que se refieren los apartados a), b), c) y d). (Lugar, fecha y firma del proponente).
S—2053

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 6 de los corrientes, se sirvió acordar la celebración de un concurso para la redacción de un anteproyecto de ensanche de la ciudad, con arreglo a las bases que a continuación se insertan:

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla abre un concurso entre Arquitectos e Ingenieros con título oficial español, para la redacción de un anteproyecto de ensanche de la ciudad, con arreglo a las normas aprobadas al efecto, en la sesión plenaria del 23 de Septiembre de 1927, que a continuación se transcriben:

I

El proyecto se limitará al estudio de las zonas de ensanche de la ciudad situadas en la margen izquierda del Guadalquivir, toda vez que por lo que respecta a los terrenos de la margen derecha no es posible reunir los debidos elementos de juicio hasta la aprobación definitiva del proyecto de transformación del puerto de Sevilla.

II

Las zonas de ensanche se entenderán comprendidas entre dos líneas generales. La primera, la actual de rondas, desde la de Muñoz León inclusiva, por Capuchinos, María Auxiliadora, Recaredo, Menéndez Pelayo y Avenida de María Luisa, hasta el cruce

con la de Reina Victoria. La segunda, que constituirá el límite de la zona de ensanche, habrá de marcar la dirección de los nuevos paseos de Ronda. Esta última línea comenzará al Norte de la ciudad, uniéndose con la actual línea de rondas próximamente al sitio de la confluencia de la calle Muñoz León con el camino del Cementerio. Desde este punto seguirá hacia el Este, cerrando la avenida de Miraflores, en la terminación de ésta. Derivará hacia el SE., desde dicho punto hasta alcanzar la calle Oriente, el sitio de la Cruz del Campo. Desde aquí seguirá la alineación actual del paseo que conduce al Matadero, en terrenos de la Inmobiliaria Nervión, y desde las proximidades del Matadero se indicará más al Sur, hasta alcanzar los terrenos de Tablailla, para terminar por último en la zona de caminos del canal Alfonso XIII, en las inmediaciones del cauce del Guadaira.

Todo el trazado de la nueva línea de rondas se entenderá situado dentro de los límites de las obras de defensa, procurándose que la línea poligonal que se determine como dirección de los nuevos paseos de Ronda excluya toda solución de concavidad y respeto en lo posible la situación de los edificios importantes que actualmente están emplazados en la zona límite que se hace referencia.

Quedan también fuera de la zona de ensanche el Manicomio y la Casa Cuna, e igualmente, aunque menos distante de la línea de Ronda, la nueva Cárcel y el Matadero.

III

En el proyecto de ensanche se estudiarán con preferente atención las vías de enlace entre las carreteras de acceso a la ciudad y la actual línea de Rondas, así como también las comunicaciones viarias más fáciles para el servicio del núcleo central de ensanche, lo mismo en relación con las carreteras de acceso que en lo que respecta al puerto y a las estaciones de ferrocarriles.

IV

De modo particular se estudiará en el proyecto de ensanche una desviación del actual trazado de la línea de los Ferrocarriles Andaluces con las miras de evitar la solución de continuidad que hoy viene impuesta por la referida línea, y suprimir los distintos pasos a nivel superiores e inferiores existentes o en proyecto de ejecución.

Parte integrante de esta modalidad del proyecto de ensanche será también el estudio de emplazamiento de una gran estación de viajeros que sustituya a la actual de San Bernardo, y pueda reunir eficazmente las necesidades futuras de Sevilla para todas las líneas de Andalucía y para la directa a Madrid de M. Z. A.

En lo que respecta a las líneas ferroviarias que afluyen a la nueva estación, podrá estudiarse el nuevo trazado, derivando del actual al sitio aproximadamente de la Casa Cuna, para desde allí, y aprovechando la ma-

yor cota de los terrenos, ir penetrando en trinchera hasta las cercanías de la nueva estación, cuyos andenes serán subterráneos. Desde la estación buscaría el enlace con la actual línea en las proximidades del puente de Guadaira.

El tráfico de mercancías para la Compañía de Andaluces se llevaría con independencia del movimiento de viajeros a otra estación cuyo emplazamiento podría estudiarse en terrenos situados en el amplio sector que se comprende desde el camino de la Enramadilla por encima de la Pirotecnia hasta los del Tiro de línea. La primera parte del actual trazado de la línea Alcalá-Carmona será igualmente suprimido, enlazando dicha línea de Andaluces.

V

En el proyecto de ensanche se tendrá en cuenta la situación de las edificaciones de importancia, con objeto de respetar el emplazamiento de las mismas al estudiar la dirección y el trazado de las nuevas vías.

Asimismo se reservará un espacio adecuado para la extensión de la zona fabril creada al sitio de la Enramadilla, que al propio tiempo marcará la debida separación con las edificaciones aplicadas a viviendas particulares.

VI

El proyecto de ensanche proveerá la necesidad de crear zonas libres para su aplicación a jardines, paseos y plaza, etc., etc. Se cuidará a este respecto más de la cantidad y equitativa distribución de las referidas zonas libres que de la extensión de las mismas.

Asimismo se reservarán lugares adecuados para la instalación de establecimientos de baños públicos y para el ejercicio gratuito de deportes.

VII

El proyecto de ensanche se resolverá comprendiendo en el mismo los proyectos parciales de urbanización y ensanche que se debe a la iniciativa particular. Para ellos, y lo mismo los que en la actualidad tienen estado legal que aquellos en que no concurre esta última circunstancia, se respetará en lo posible los trazados de calles y plazas, pero dentro de una unidad completa en orden a la concepción y desarrollo del proyecto de ensanche y siempre en el supuesto de que los diferentes proyectos particulares han de subordinarse en definitiva a la autoridad y a la competencia municipal.

VIII

En tesis general el proyecto deberá responder en sus modalidades a las características impuestas por la climatología y las costumbres sevillanas. Todo ello, sin embargo, dentro de los preceptos reglamentarios en materia de ensanches.

IX

El proyecto de ensanche exterior se completará con el estudio en líneas

generales de las zonas de contacto del referido ensanche, y muy particularmente del posible desarrollo de barriadas satélites o núcleos excéntricos que han comenzado a crearse o que por cualquier circunstancia deben ser previstos. Como ejemplo puede citarse la Barriada de San Jerónimo, los terrenos para emplazamiento del futuro aeropuerto terminal de la línea Sevilla-Buenos Aires, la barriada del Cerro del Águila y el núcleo que comienza a urbanizarse alrededor de la futura población militar de la carretera de Dos Hermanas.

Este estudio complementario se realizará con las miras de proveer las comunicaciones entre los referidos núcleos urbanos de la ciudad y lo que extensamente determine una comunicación directa entre el Guadalquivir, la altura de la Algaba, el Matadero y los nuevos cuarteles sin entrar en la ciudad.

Segunda. Los anteproyectos constarán de los siguientes documentos: Memoria, planos, presupuesto aproximado y pliego de condiciones económicas facultativas.

En la Memoria se incluirá una relación detallada de los terrenos y construcciones que haya que expropiar, justificando la necesidad de la expropiación y valorando aproximadamente cada una de las fincas.

El presupuesto aproximado ha de referirse a cuantas obras exija la urbanización de los terrenos que abarquen y su enlace con la población, incluyendo entre aquéllas los movimientos de tierras necesarios para el trazado de las vías, plazas, paseos, parques y establecimientos de los servicios públicos, la construcción de alcantarillado, distribución de aguas, establecimiento de canalizaciones para el alumbrado, servicios eléctricos, etcétera, la pavimentación y aceras y la preparación de parques, jardines, espacios destinados a juegos y ejercicios físicos, emplazamiento para mercados, edificios públicos, monumentos, etc.

Tercera. En la redacción de los trabajos se observarán los preceptos técnicos sanitarios de las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, en cuanto se refiere a construcción, y en todo aquello que no represente merma de lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924.

Cuarta. Deberán fijarse en los anteproyectos los usos y servicios que se estimen más adecuados para las diferentes zonas que integran el plan y la forma de establecer un perfecto enlace entre los nuevos núcleos urbanos y la metrópoli. Igualmente se estudiarán las ampliaciones que sean precisas en las redes de energía, alcantarillado y abastecimiento de aguas de la población, para dotar de tan indispensable servicio a los referidos núcleos urbanos, a menos de que su establecimiento pueda hacerse con independencia de los de la población.

Quinta. Como elementos de juicio para la formación del anteproyecto se facilitarán a los concursantes que lo soliciten dentro de los quince días si-

guientes a la fecha de la petición y previo pago de los derechos que correspondan, copia del plano a escala de 1 por 2.000, levantado por el Instituto Geográfico Catastral, y cuantos planos y documentos les interesen para el desempeño de su cometido.

Sexta. Los anteproyectos constarán de los siguientes documentos:

1.º Sistema viario completo, a escala de 1 por 2.000.

2.º Idem de parques y jardines, a escala de 1 por 2.000.

3.º División en zonas, indicando en cada una los establecimientos públicos, a escala de 1 por 2.000.

4.º Monumentos, grupos edificados, edificios públicos, etc., cuyo emplazamiento debe modificarse.

5.º Estudio de parcelación de una manzana tipo en cada una de las diferentes zonas o núcleos, a escala de 1 por 1.000.

6.º Perfiles longitudinales de todas las vías proyectadas en los documentos 3.º, 4.º y 5.º en escala de 1 por 2.000 para las distancias, y de 1 por 1.000 para las alturas, y las secciones transversales en escala de 1 por 200 en que aparezcan todos los servicios que han de establecerse en ella.

7.º Un proyecto de Ordenanzas, en el cual, además de tenerse en cuenta los preceptos de la legislación vigente, se atenderá a la conveniencia de que, guardando un cierto orden arquitectónico, se procuren entonaciones de conjunto en las edificaciones de una misma vía que, sin caer en la uniformidad, no desdigan de su importancia, y el relieve necesario de los monumentos que hayan de emplazarse y se evite el mal aspecto que ofrecen las medianerías al descubierto.

8.º Y por último, una Memoria concisa y breve, reducida a justificar o completar los planos: los fundamentales se dibujarán con arreglo a los signos convencionales de las notaciones internacionales, y sólo delineados, sin aguadas, guache ni lavados, pudiendo además presentarse cuantos detalles estimen convenientes los concursantes.

Séptima. Los proyectistas tendrán en cuenta al redactar sus trabajos los caracteres distintivos de la localidad, considerada desde los puntos de vista geográfico, climatológico, pintoresco, arquitectónico e histórico.

Octava. Aun cuando de la zona objeto del ensanche queda excluido el sector donde se enclava el Cementerio de San Fernando, los concursantes deberán estudiar y proponer el sitio más adecuado para el emplazamiento de una nueva Necrópolis.

Novena. El plazo para la presentación de trabajos será de seis meses, contados desde la fecha de inserción del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo período de tiempo se admitirán los que se presenten en el Registro general de la Secretaría municipal, acompañados de una relación duplicada, en la que se haga constar, enumerándolos, los documentos que se presenten: uno de los ejemplares de dicha relación será de-

vuelto con la firma de la persona destinada para hacerse cargo de los anteproyectos, advirtiéndose que quedarán excluidos del concurso los que se presenten con la falta de alguno de los documentos exigidos por las anteriores bases.

Décima. Los trabajos presentados pasarán a estudio de un Jurado, presidido por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y del que formarán parte los señores Tenientes de Alcalde, Presidentes de las Comisiones de Vías públicas y Hacienda, dos Concejales, el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, un Arquitecto designado por la Asociación de Arquitectos de Andalucía, los Arquitectos titulares Jefes de las Secciones de Edificación y Vías públicas, el Ingeniero titular director de los servicios municipales, el Inspector provincial de Sanidad, y como Secretario, sin voto, el de la Corporación municipal o funcionario en quien delegue.

Undécima. Como premio se ofrece uno solo y único de 100.000 pesetas para el trabajo que lo merezca a juicio del Jurado, quien formulará la oportuna propuesta a la Comisión municipal permanente, y ésta resolverá en definitiva. No obstante, podrá declararse desierto el concurso, mediante dictamen razonado del Jurado, que podrá proponer, y la Comisión acordar, la entrega en concepto de indemnización de 15.000 pesetas a cada uno de los trabajos de los presentados, que por su importancia lo merezcan.

Duodécima. El trabajo premiado quedará de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, no teniendo su autor derecho a ninguna otra recompensa, ya que el Municipio se reserva la facultad de utilizar total o parcialmente la solución que en él se proponga para resolver el problema. Si el Ayuntamiento estimase conveniente completar el proyecto premiado, su autor tendrá preferente derecho a desarrollar las ampliaciones o modificaciones procedentes, percibiendo los honorarios que legalmente le correspondan.

Decimatercera. Las cantidades destinadas a premio e indemnizaciones se imputarán al presupuesto extraordinario de 1928 para obras de mejora de la ciudad, con cargo al crédito consignado en el capítulo undécimo, artículo segundo, concepto 21 b).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1929.—
(ilegible). S—1987

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, la cual ha de proveerse por concurso, conforme a las disposiciones vigentes.

Dicha Auxiliaria tiene adscritas, especialmente, las enseñanzas de las asignaturas de Historia del Derecho, Derecho Canónico e Historia de la Iglesia, y está dotada con la gratificación de 2.300 pesetas anuales.

La Facultad se reserva el derecho de hacer practicar los ejercicios que tenga por conveniente para cerciorarse de la competencia de los concursantes.

Estos pueden dirigir sus solicitudes al Decanato de Derecho de esta Universidad, en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1929.—El Decano, Dr. José Ferrández González.

P—1204

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Larva, Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo; Escuela unitaria para Maestra; 1.216 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1929 por traslado.

(Puede solicitarse por consortes.)

Huelma, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 5.890 habitantes; vacante en (No puede solicitarse por consortes.)

Higuera de Calatrava, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.480 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1929 por traslado.

(Puede solicitarse por consortes.)

Linares, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada número 5 para Maestro; 38.632 habitantes; vacante en 27 de Julio de 1929 por fallecimiento.

(No puede solicitarse por consortes.)

Peñolite, Ayuntamiento de La Puerta; Escuela unitaria para Maestro; 416 habitantes; vacante en 27 de Julio de 1929 por fallecimiento.

(Puede solicitarse por consortes.)

Bedmar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 3.582 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

Bélmez de la Moraleda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 1.707 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

Castellar de Santisteban, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 4, para Maestro; 4.338 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(No puede solicitarse por consortes.)

Cortijada de Bélmez, Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda; Escuela mixta para Maestro; 160 habitan-

tes; de nueva creación por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

La Platera, Ayuntamiento de Hornos; Escuela mixta para Maestro; 124 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

La Garganta, Ayuntamiento de Hornos; Escuela mixta para Maestro; 162 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

Los Rosales, Ayuntamiento de Quesada; Escuela mixta para Maestro; 415 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

La Hoya, Ayuntamiento de Torres de Albánchez; Escuela mixta para Maestro; 147 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

Los Maridos, Ayuntamiento de Torres de Albánchez; Escuela mixta para Maestro; 118 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

Castellar de Santisteban, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestro; 4.338 habitantes; de nueva creación por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(No puede solicitarse por consortes.)

Quesada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestra; 6.916 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(No puede solicitarse por consortes.)

La Balletera, Ayuntamiento de Pontones; Escuela mixta para Maestra; 288 habitantes; de nueva creación en 4 de Agosto de 1929 por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA del 3 de Agosto).

(Puede solicitarse por consortes.)

Jaén, 24 de Agosto de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ruiz Guerrero.

P—1143

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925, y Orden de la Dirección general de 18 de Junio de 1929 (GACETA 20 Junio).

Amboseres, Ayuntamiento de Orol; Escuela mixta para Maestro; 264 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1928 por Pósitos.

Rebordelo, Ayuntamiento de Cospeito; Escuela mixta para Maestro; 507 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Casa Blanca, Ayuntamiento de Cospeito; Escuela mixta para Maestro; 307 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Sotordey, Ayuntamiento de Rivas del Sil; Escuela mixta para Maestro; 416 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1928 por cuarto turno.

Calabreo, Ayuntamiento de Negueira; Escuela mixta para Maestro; 204 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Villaseca, Ayuntamiento de Negueira; Escuela mixta para Maestro; 314 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Carballal, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestro; 491 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Villarramil, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestro; 573 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

San Pedro de Meijide, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestro; 683 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Leboreira, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestro; 776 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Vias, Ayuntamiento de Pastoriza; Escuela mixta para Maestro; 303 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Freijeiro, Ayuntamiento de Quiroga; Escuela mixta para Maestro; 358 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Rigueiro, Ayuntamiento de Parón; Escuela mixta para Maestro; 400 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928 por Pósitos.

Portanova, Ayuntamiento de Lugo; Escuela mixta para Maestro; 915 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1928 por Pósitos.

Covas, Ayuntamiento de Quiroga; Escuela mixta para Maestro; 198 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Paraña, Ayuntamiento de Pueblo de Brollón; Escuela mixta para Maestro; 394 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Barcia, Ayuntamiento de Navia Suarna; Escuela mixta para Maestro; 316 habitantes; vacante en 1 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Ríojuán, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro; 571 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1928 por cuarto turno.

Vigo, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro; 815 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1928 por Pósitos.

Soó, Ayuntamiento de Incio; Escuela mixta para Maestro; 943 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Castrotroffe, Ayuntamiento de Parón; Escuela mixta para Maestro; 207

habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Sandre, Ayuntamiento de Muras; Escuela mixta para Maestro; 295 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Argozón, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 294 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Villasoto, Ayuntamiento de Incio; Escuela unitaria para Maestro; 944 habitantes; vacante en 2 de Junio de 1928 por cuarto turno.

Casares, Ayuntamiento de Carballedo; Escuela mixta para Maestro; 579 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Piñeiro, Ayuntamiento de Carballedo; Escuela mixta para Maestro; 509 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Acebo, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 336 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por cuarto turno.

Roas, Ayuntamiento de Cospeito; Escuela mixta para Maestro; 496 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por cuarto turno.

Millarada, Ayuntamiento de Saviñao; Escuela mixta para Maestro; 1.325 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por cuarto turno.

Noceida, Ayuntamiento de Los Nogales; Escuela mixta para Maestro; 1.133 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por cuarto turno.

San Salvador, Ayuntamiento de Trasparga; Escuela mixta para Maestro; 587 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por defunción.

Sante, Ayuntamiento de Trabada; Escuela mixta para Maestro; 382 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928 por cuarto turno.

Nantín, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 318 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por cuarto turno.

Castelo, Ayuntamiento de Incio; Escuela unitaria para Maestro; 1.036 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Chelo, Ayuntamiento de Samos; Escuela mixta para Maestro; 573 habitantes; vacante en 1 Octubre de 1928 por cuarto turno.

Orreos, Ayuntamiento de Caurel; Escuela mixta para Maestro; 293 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1928 por cuarto turno.

Guilfrey, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 668 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

San Vicente, Ayuntamiento de Pastoriza; Escuela mixta para Maestro; 309 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Lamas, I.ª, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 997 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Souto Rivas-pequeña, Ayuntamiento de Bóveda; Escuela unitaria para Maestro; 606 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Carelle, Ayuntamiento de Muras; Escuela mixta para Maestro; 265 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villaspasantes, Ayuntamiento de Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 516 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Tortes, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 1.263 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Benquerencia, Ayuntamiento de Barreiros; Escuela unitaria para Maestro; 587 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Mestre, Ayuntamiento de Meira; Escuela mixta para Maestro; 497 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Bouzoa, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro; 429 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Gondar, Ayuntamiento de Jove; Escuela mixta para Maestro; 457 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villarjuán, Ayuntamiento de Incio; Escuela mixta para Maestro; 457 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Mouriscos, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 254 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Bullan, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 253 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Faro, Ayuntamiento de Vivero; Escuela mixta para Maestro; 300 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Rfo, Ayuntamiento de Láncara; Escuela mixta para Maestro; 277 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Pino, Ayuntamiento de Cospeito; Escuela mixta para Maestro; 705 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villaquinte, Ayuntamiento de Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 307 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villaperceide, Ayuntamiento de Trabada; Escuela mixta para Maestro; 234 habitantes; vacante en 21 de Enero de 1928 por excedencia.

Viriño, Ayuntamiento de Navia de Suarna; Escuela mixta para Maestro; 530 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1927 por no posesionado.

Lamas segunda, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 1.090 habitantes; vacante en 4 de Marzo de 1928 por excedencia.

Mañente, Ayuntamiento de Foz; Escuela mixta para Maestro; 1.019 habitantes; de nueva creación en 20 de Marzo de 1928.

Vilela, Ayuntamiento de Otero de Rey; Escuela mixta para Maestro; 460 habitantes; de nueva creación en 26 de Marzo de 1928.

Espasante de Abajo, Ayuntamiento

de Riolorto; Escuela mixta para Maestro; 362 habitantes; de nueva creación en 20 de Marzo de 1928.

Corbella, Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro; 472 habitantes; de nueva creación en 20 de Marzo de 1928.

Rioaveso, Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro; 482 habitantes; de nueva creación en 20 de Marzo de 1928.

Burgas y Candamiel, Ayuntamiento de Germade; Escuela mixta para Maestro; 590 habitantes; de nueva creación en 6 de Mayo de 1928.

Santa Mariña, Ayuntamiento de Pantón; Escuela mixta para Maestro; 506 habitantes; de nueva creación en 6 de Mayo de 1928.

Solar, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 1.526 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Guntis, Ayuntamiento de Sober; Escuela mixta para Maestro; 757 habitantes; vacante en 28 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Meilán, Ayuntamiento de Riolorto; Escuela unitaria para Maestro; 580 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

La Aldea, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro; 182 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Eriofe, Ayuntamiento de Páramo; Escuela mixta para Maestro; 697 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Eua, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro; 247 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

San Bernabé, Ayuntamiento de Baleira; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Suarna segunda, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 323 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Labrada, Ayuntamiento de Trasparga; Escuela mixta para Maestro; 1.113 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villaeslava, Ayuntamiento de Saviñao; Escuela mixta para Maestro; 967 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Piedre, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestro; 2.852 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Vega, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 424 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Curras, Ayuntamiento de Cospeito; Escuela mixta para Maestro; 405 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

San Cosme, Ayuntamiento de Pastoriza; Escuela mixta para Maestro; 385 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Freijo, Ayuntamiento de Fonsagrada

da; Escuela mixta para Maestro; 836 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Peñamil, Ayuntamiento de Navia de Suarna; Escuela mixta para Maestro; 400 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Aldosende, Ayuntamiento de Paradela; Escuela mixta para Maestro; 405 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Santa Eulalia de Alfoz, Ayuntamiento de Friacastela; Escuela mixta para Maestro; 1.102 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Sistallo, Ayuntamiento de Corpeito; Escuela mixta para Maestro; 578 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1927 por defunción.

Sotarez, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 452 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1927 por resultados del cuarto turno.

Ernes, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; vacante por separación definitiva por Real orden de 22 de Marzo de 1927.

Torbo, Ayuntamiento de Rivas del Sil; Escuela mixta para Maestro; 366 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927 por resultados del cuarto turno.

Fontaneira, Ayuntamiento de Bañeira; Escuela mixta para Maestro; 531 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927 por resultados del cuarto turno.

Airabella, Ayuntamiento de Puebla del Brollón; Escuela mixta para Maestro; 282 habitantes; vacante en 31 de Abril de 1927 por resultados del cuarto turno.

Castelo, Ayuntamiento de Cervo; Escuela mixta para Maestro; 289 habitantes; vacante en 4 de Mayo de 1927 por resultados del cuarto turno.

Valdefariña, Ayuntamiento de Picardita; Escuela mixta para Maestro; 549 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1927 por resultados del cuarto turno.

Quintá, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 981 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Puente de Otero, Ayuntamiento de Castro de Rey; Escuela mixta para Maestro; 760 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Cabanela, Ayuntamiento de Valle de Oro; Escuela mixta para Maestro; 251 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Santa Cruz, Ayuntamiento de Saviñao; Escuela mixta para Maestro; 1.155 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Villasoto, Ayuntamiento de Incio; Escuela unitaria para Maestro; 944 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1927 por resultados del cuarto turno.

San Román, Ayuntamiento de Pantón; Escuela mixta para Maestro; 539 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Rao, Ayuntamiento de Navia Suarna; Escuela mixta para Maestro; 564 habitantes; vacante en 26 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Romariz, Ayuntamiento de Abadín; Escuela mixta para Maestro; 409 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Santa María Mayor, Ayuntamiento de Mondoñedo; Escuela mixta para Maestro; 833 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927 por resultados del cuarto turno.

San Adriano, Ayuntamiento de Lorenzana; Escuela unitaria para Maestro; 1.224 habitantes; de nueva creación en 4 de Octubre de 1927.

Chacín, Ayuntamiento de Riotorto; Escuela mixta para Maestro; 182 habitantes; de nueva creación en 4 de Octubre de 1927.

Anlio-San Esteban, Ayuntamiento de Sober Escuela mixta para Maestro; 637 habitantes; de nueva creación en 4 de Octubre de 1927.

Aldea de Arriba, Ayuntamiento de Sober; Escuela mixta para Maestro; 432 habitantes; de nueva creación en 4 de Octubre de 1927.

Aspay, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 514 habitantes; vacante en 9 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Olleros, Ayuntamiento de Carballedo; Escuela unitaria para Maestro; 1.040 habitantes; vacante en 26 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Rabelas, Ayuntamiento de Chantada; Escuela unitaria para Maestro; 707 habitantes; vacante en 21 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Insúa, Ayuntamiento de Taboada; Escuela mixta para Maestro; 739 habitantes; vacante en 25 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Portas, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 642 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

San Vicente, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 533 habitantes; vacante en 7 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

La Penela, Ayuntamiento de Trabada; Escuela mixta para Maestro; 337 habitantes; de nueva creación en 4 de Octubre de 1927.

Aldea de Abajo, Ayuntamiento de Jove; Escuela mixta para Maestro; 277 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Sabuqueiras, Ayuntamiento de Riotorto; Escuela mixta para Maestro; 293 habitantes; vacante en 25 de Octubre de 1927 por defunción.

Padornelo, Ayuntamiento de Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 530 habitantes; vacante en 29 de Octubre de 1927 por anulación.

Riveira, Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro; 1.154 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Lamas de Campo, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 542 habitantes; vacante en

30 de Noviembre de 1927 por excedencia.

Villardemos, Ayuntamiento de Meira; Escuela mixta para Maestro; 327 habitantes; de nueva creación en 21 de Diciembre de 1927.

Piñeira, Ayuntamiento de Taboada; Escuela mixta para Maestro; 466 habitantes; de nueva creación en 21 de Diciembre de 1927.

Pereira, Ayuntamiento de Saviñao; Escuela mixta para Maestro; 1.040 habitantes; vacante en 23 de Diciembre de 1927 por resultados del cuarto turno.

Piedrafita, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 817 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927 por resultados del cuarto turno.

Freijedo, Ayuntamiento de Pantón; Escuela mixta para Maestro; 983 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927 por resultados del cuarto turno.

Valladolid, Ayuntamiento de Puebla del Brollón; Escuela mixta para Maestro; 519 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928 por resultados del cuarto turno.

Piñeiras, Ayuntamiento de Guntín; Escuela mixta para Maestro; 527 habitantes; vacante en 5 de Enero de 1928 por resultados del cuarto turno.

Piñeira, Ayuntamiento de Rivas del Sil; Escuela mixta para Maestro; 228 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1928 por excedencia.

Castro, Ayuntamiento de Traspargana; Escuela mixta para Maestro; 776 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Vilar-Marce, Ayuntamiento de Pantón; Escuela mixta para Maestro; 636 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Páramo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 739 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Meiraos, Ayuntamiento de Caurel; Escuela mixta para Maestro; 237 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Folgoso, Ayuntamiento de Caurel; Escuela mixta para Maestro; 794 habitantes; vacante en 12 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

La Parte, Ayuntamiento de Monforte; Escuela unitaria para Maestro; 518 habitantes; vacante en 8 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Paradabella, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 542 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Muradelle, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 735 habitantes; vacante en 7 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Ferreiros de Balboa, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 614 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1927 por excedencia.

Taboada dos Freires, Ayuntamiento de Taboada; Escuela mixta para

Maestro; 833 habitantes; vacante en 24 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Carballido segunda, Ayuntamiento de Foinagrada; Escuela mixta para Maestro; 442 habitantes; vacante por separación definitiva por Real orden de 5 de Enero de 1927.

Castañedo, Ayuntamiento de Navia de Suarna; Escuela mixta para Maestro; 390 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1927 por excedencia.

Villar de Santiago, Ayuntamiento de Riotorto; Escuela mixta para Maestro; 740 habitantes; vacante en 12 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Cela, Ayuntamiento de Otero de Rey; Escuela mixta para Maestro; 1.035 habitantes; vacante en 7 de Enero de 1927 por jubilación.

Cubelas, Ayuntamiento de Ribadeo; Escuela mixta para Maestro; 737 habitantes; vacante en 3 de Marzo de 1927 por defunción.

Dumia, Ayuntamiento de Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 516 habitantes; vacante en 3 de Marzo de 1927 por jubilación.

Rubas, Ayuntamiento de Orol; Escuela mixta para Maestro; 300 habitantes; de nueva creación en 26 de Febrero de 1927.

Vaamonde, Ayuntamiento de Muras; Escuela mixta para Maestro; 276 habitantes; de nueva creación en 26 de Febrero de 1927.

Fofas, Ayuntamiento de Villameá; Escuela mixta para Maestro; 354 habitantes; vacante en 27 de Marzo de 1927 por defunción.

Pacios, Ayuntamiento de Pantón; Escuela mixta para Maestro; 755 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1927 por resultados del cuarto turno.

Parada, Ayuntamiento de Otero de Rey; Escuela mixta para Maestro; 1.240 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1927 por resultados del cuarto turno.

Aldea de Arriba, Ayuntamiento de Pantón; Escuela mixta para Maestro; 504 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Vilaboa, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 485 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Lousada, Ayuntamiento de Mondoñedo; Escuela mixta para Maestro; 231 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Castelo, Ayuntamiento de Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 359 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Monteseiro, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Lourido, Ayuntamiento de Riotorto; Escuela mixta para Maestro; 369 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villadorniga, Ayuntamiento de Tras-

parga; Escuela mixta para Maestro; 778 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Lugo a 6 de Septiembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, E. Pérez.

P—1161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Osunilla, Ayuntamiento de Mijas; Escuela mixta para Maestro; 273 habitantes; vacante en 23 de Agosto de 1929 por fallecimiento.

Villanueva de Tapia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas; 1.569 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1929 por traslado. (Para consortes.)

Chafarinas (posesiones de Africa); Escuela unitaria de niñas; 320 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1929 por fallecimiento. (Para consortes.)

El Burgo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas; 2.977 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1929 por excedencia. (No corresponde para consortes por haber tres Escuelas.)

Malaga a 18 de Septiembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—1192 y 1201

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Perafort, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 344 habitantes; vacante en 24 de Agosto de 1929 por jubilación.

Reus, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 30.486 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1929 por jubilación.

Vallclara, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 351 habitantes; vacante en 22 de Agosto de 1929 por excedencia.

Advertencia.—La Escuela de Perafort puede pedirse por derecho de consorte.

Tarragona, 5 de Septiembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—1163

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villamiel de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 690 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1929 por jubilación. (Puede ser solicitada por derecho de consortes.)

Toledo, 21 de Septiembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1202

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Morata de Jiloca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.170 habitantes; vacante en 20 de Agosto de 1929 por jubilación.

Nota.—Esta Escuela puede ser solicitada por derecho de consorte.

Zaragoza, 5 de Septiembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—1165

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a los distintos organismos del Estado, que por esta Junta, reunida para ver y fallar el expediente de contrabando, número 154 de 1929, incoado con motivo de una aprehensión de tabaco extranjero y un automóvil, efectuado por fuerza del Resguardo de Carabineros, en La Línea de la Concepción, el día 24 del mes de Agosto próximo pasado, acordó el comiso de dicho automóvil, marca "Buick", de la matrícula de Sevilla, número 3.596 y de la de Gibraltar, número 151, de seis cilindros, motor número 1.126.174, de siete plazas y con sus accesorios correspondientes, afecto a dicho expediente, actualmente depositado en la Comandancia de Carabineros de Algeciras, y el que de conformidad con lo preceptuado por la Real orden de fecha 29 de Julio de 1922, se ofrece a todos los organismos del Estado, por si pudiera convenirles para sus servicios, por la suma de 2.000 pesetas, precio de tasación; debiendo las entidades oficiales que lo deseen presentar sus proposiciones relacionadas con dicha oferta, ante esta Junta administrativa, dentro del término de un mes, contado desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, según previene la citada disposición, pues si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido proposición alguna para adquirir el coche en cuestión, se procederá a su venta en pública subasta, en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Algeciras, 19 de Septiembre de 1929. El Presidente de la Junta administrativa, José Granados.

P—1198

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Utilidades, tarifa 2.^a.—Años 1922-23 a 1924-25.

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Arques Porres, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la providencia siguiente:

“Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho D. José Arques Porres sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 16 de Octubre próximo, a las once horas, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación:

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida Enveja, tierra arrozal, de extensión dos jornales cincuenta céntimos, igual a cincuenta y cuatro áreas setenta y cinco centiareas; linda: al Este, con tierras de Cinta Porres, que antes formaba con ésta una sola finca; al Norte, con desagüe; al Sur, José Casanova, y al Oeste, Agustín Mardén; capitalizada en 37,20 pesetas.

Se halla afecta dicha finca a una hipoteca de 1.000 pesetas en favor de doña Angeles Rodríguez Martorell, vecina de Amposta.

2.^o Que los deudores o sus causahábientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.^o Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Tortosa, 20 de Septiembre de 1929. El Agente, F. Altadill. P—1203

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTELLON

Se convoca a los señores opositores admitidos a los ejercicios para provisión de dos plazas de oficiales terceros de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para que transcurridos que sean los ocho días hábiles siguientes al en que se inserte la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, se personen en la Casa Capitular de dicha ciudad, a las diez horas de la mañana, con objeto de practicar el primer ejercicio de los que según el anuncio de la oposición han de efectuar los opositores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castellón, 10 de Septiembre de 1929. El Presidente del Tribunal, Lorenzo Ferrer. M—1200

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUNTA DE AGUAS DE TUDELA

Habiéndose extraviado los títulos de las obligaciones de esta Junta, señalados con las números 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 190 y 191, correspondientes al empréstito emitido por esta Junta en 30 de Agosto de 1902, y estando acordada la amortización de las mencionadas obligaciones, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Junta entregará el importe de dichas obligaciones al que viene cobrando los cupones de las mismas, quedando exenta la Junta de toda responsabilidad.

Tudela, 30 de Agosto de 1929.—El Alcalde Presidente, Galo Jiménez. X—3809

COMPANIA TRASATLANTICA

OBLIGACIONES 4 POR 100, EMISION 1.^o DE JULIO DE 1910. OBLIGACIONES, 6 POR 100, EMISION 1.^o DE JULIO DE 1920, Y OBLIGACIONES 5 POR 100 ESPECIALES, EMISION 16 DE NOVIEMBRE DE 1928, CON GARANTIA DEL ESTADO

Venciendo en 1.^o de Octubre próximo el cupón número 77 de las prime-

ras, el cupón número 37 de las segundas y el cupón número 4 de las últimas, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad Anónima Arús-Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil. En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1929.—El Administrador Gerente, J. Monturiol.

X—3810

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado las pólizas números 24.195 y 25.789 de D. José Jornet Claramunt, expedidas con fecha 24 de Diciembre de 1926 y 24 de Diciembre de 1927, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

26 de Septiembre de 1928.—El Director, R. Iparraguirre.

X—3811

ELECTRICA CASTELLANA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo de 4 por 100, a deducir impuestos, o sea 17,87 pesetas por acción, a cuenta de sus beneficios durante el presente ejercicio, el que puede hacerse efectivo en el Banco Urquijo a partir del 1.^o del próximo Octubre, contra cupón número 16 para las acciones hasta el número 1.700 inclusiva, y contra cupón número 10 para las restantes.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929. El Consejero y Director Gerente, Cristóbal Colón. X—3814

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las minas de Bélmez que el pago del cupón número 105, vencido en 1.^o de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos, libre de impuestos:

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Lafitte, número 22.

En Bruselas, casa de M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de 12,50 pesetas.

El reembolso de las 247 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 19 del corriente, a saber. Números:

- 1.841 a 1.850
- 3.171 a 3.180
- 6.281 a 6.290
- 9.251 a 9.260
- 10.911 a 10.920
- 11.451 a 11.460
- 12.471 a 12.480
- 13.001 a 13.010
- 19.691 a 19.700
- 25.411 a 25.420
- 29.261 a 29.270
- 30.021 a 30.030
- 33.991 a 34.000
- 38.091 a 38.100
- 38.931 a 38.940
- 39.221 a 39.230
- 44.141 a 44.150
- 46.801 a 46.807
- 48.371 a 48.380
- 51.431 a 51.440
- 52.001 a 52.010
- 56.381 a 56.390
- 56.831 a 56.840
- 57.151 a 57.160
- 58.391 a 58.400

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas, en Madrid, y de 500 francos en París.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929. El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3816

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, correspondiente al depósito necesario sin interés, con los números 86 de entrada y 165 de registro, constituido en 31 de Agosto de 1906 por D. Ricardo Lamborenes, de pesetas 330, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta oficina, toda vez que no se entregará el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando el resguardo extraviado sin ningún valor ni efectos, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Bilbao a 17 de Septiembre de 1929. El Delegado de Hacienda, Federico Botella.

X—3817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue

el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Ramón Perales Barranos, contra D. Valentín López Martínez, sobre procedimiento especial sumario para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas; se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte, con fachada a una calle particular, sin nombre, que tiene su entrada por la calle de Brave Murillo, y su salida a la de Magallanes, señalada con el número 4, que consta de cinco plantas, distribuida cada una de ellas en seis cuartos o viviendas, que linda, con su fachada principal o entrada, al Mediodía, en línea de doce metros, con la referida calle particular; por la derecha entrando al Este, en línea de veintiséis metros, con un solar de D. Joaquín Menchero y Marto; por la izquierda, al Oeste, con solar del mismo señor Menchero, en línea de veintisiete metros cincuenta y seis centímetros, y por el testero, al Norte, con terrenos pertenecientes a las oficinas del Canal de Lozoya o de Isabel II, en línea de doce metros trece centímetros; ocupa una superficie de trescientos veintidós metros, treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta y nueve pies y doce décimos también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Octubre, próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

La subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuante, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Alvarez.

X—3812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Cor-

te, en el expediente promovido por el Procurador D. Mariano Martín Chico, en nombre de doña Angela López Rivera, sobre declaración de herederos de D. José Marzo Pusel y doña Francisca Marzo Pusel, se anuncia la muerte sin testar de doña Ignacia Marzo Pardo, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como la fecha y punto donde falleció, y cuya herencia, hasta el día de hoy, solicita doña Angela López Rivera, esposa de D. Cristino Vega García, respecto de D. José Marzo Pardo, descendiente de dicha señora, como hija legítima dicha recurrente de doña Elisa Marzo y Meliá, hija y sobrina ésta, respectivamente, de don José Marzo Pusel y de doña Francisca Marzo Pusel, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Angela López Rivera, para que comparezcan ante el expresado Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días.

Madrid, 23 de Octubre de 1928.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—3813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Díaz Vega, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, y vecina de Zamora, se tramitó en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Ezequiel Francisco Fernández Martín, en cuyo procedimiento se dictó con esta fecha auto cuya parte dispositiva es así:

“Se declara ausente en ignorado paradero a D. Ezequiel Francisco Fernández Martín, últimamente domiciliado en esta capital, y en su virtud, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expidiendo para ello los despachos necesarios, de los cuales se hará entrega a la recurrente, en cuyos edictos se insertará tan sólo la parte dispositiva de este auto, y tan pronto como queden unidos a este expediente los respectivos ejemplares de dichos periódicos oficiales, facilítese a la solicitante testimonio literal y completo de este proveído a los efectos legales procedentes.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido; de todo lo que doy fe.—Lino M. Carnicero.—Ante mí, Julio Sáinz.”

Y cumpliendo lo que dispone el artículo 186 del vigente Código civil y a los efectos que dicho precepto legal determina, se hace pública a medio del presente la referida declaración de ausencia.

Dado en Zamora a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Julio Sáinz. El Juez, Lino M. Carnicero.

X—3815

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO *		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
12.443	15	10 Febrero 1925.....	Guerra	Pedro de Moral Naranjo.....	Pedro del Moral Naranjo.
12.736	21	20 Julio 1924	Idem	Nicolás Cavanés Navarrete.....	Nicolás Cabanes Navarrete.
12.890	454	15 Noviembre 1927...	Idem	Emilio Nicolau Lleó	Emilio Nicolau Llaó.
13.115	109	1 Julio 1925	Idem	Guillermo Pujados Pujados	Guillermo Pujados Pujados.
12.518	10	27 Enero 1924.....	Idem	Agustín Angulo Maestro	Agustín Angulo Maestro.
12.522	286	25 Febrero 1924.....	Idem	José Ruiz Gallent.....	José Ruiz Gallent.
12.529	182	26 Enero 1929.....	Idem	Enrique Pérez González.....	Enrique Pérez Gosálvez.
12.529	862	26 Enero 1929.....	Idem	Vicente Pérez González	Vicente Pérez Gosálvez.
12.583	31	23 Junio 1928.....	Idem	Fernando Venegas Vallejo	Fernando Venegas Vallejo.
12.890	159	7 Marzo 1926.....	Idem	Ramón Cucarella Montagut.....	Ramón Cucarella Montagut.
13.024	2	13 Junio 1925.....	Idem	Antonio Villacampa Vinales.....	Antonio Villacampa Viñuales.
13.064	34	26 Junio 1925.....	Idem	Vicente Batalla García	Vicente Juan Bataller García.
13.115	135	1 Julio 1925.....	Idem	Sebastián Salvá Caldés	Sebastián Salvá Cardell.
13.134	5	11 Julio 1925.....	Idem	Secundino Llorente Torres	Secundino Llorente de la Torre.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 24 de Septiembre de 1929.—El Director general, Carlos Casariego.

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1928	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Embras	Legítimos
		Naci-	De-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- nalidad			
		mientos	funelones	trimonios								
Alava	93.371	197	151	34	14	1,98	1,52	0,34	0,14	99	98	195
Albacete	317.893	909	769	94	18	2,86	2,42	0,30	0,06	457	442	807
Alicante	535.985	953	678	307	31	1,78	1,25	0,57	0,06	488	465	930
Almería	375.065	952	625	160	5	2,54	1,66	0,43	0,01	505	447	869
Ávila	216.274	644	495	66	21	2,98	2,29	0,31	0,10	331	313	612
Badajoz	716.012	1.473	1.182	254	39	2,06	1,65	0,35	0,05	769	704	1.441
Baleares	351.339	552	364	180	13	1,57	1,04	0,51	0,04	277	275	546
Barcelona	1.437.819	2.976	2.146	814	119	2,07	1,49	0,57	0,08	1.669	1.405	2.834
Burgos	342.767	873	609	148	35	2,55	1,78	0,43	0,10	435	438	834
Cáceres	441.984	1.240	875	176	40	2,80	1,98	0,40	0,09	638	602	1.170
Cádiz	564.643	1.493	1.081	254	67	2,64	1,56	0,45	0,12	773	720	1.312
Castellón	315.846	529	378	156	20	1,67	1,20	0,49	0,06	262	267	524
Ciudad Real	488.085	1.218	1.140	144	48	2,50	2,34	0,30	0,10	643	575	1.183
Córdoba	607.455	1.750	1.175	259	47	2,88	1,93	0,43	0,08	877	873	1.671
Coruña	728.675	1.744	965	395	58	2,39	1,32	0,54	0,08	889	855	1.553
Cuenca	299.479	829	611	94	13	2,77	2,04	0,31	0,04	433	396	805
Gerona	343.252	544	382	148	19	1,58	1,11	0,43	0,06	282	262	535
Granada	601.605	1.759	1.346	191	34	2,92	2,24	0,32	0,06	934	825	1.567
Guadalajara	208.788	413	410	41	9	1,98	1,96	0,20	0,04	214	199	398
Gulpiúzcoa	290.635	564	321	91	25	2,04	1,10	0,31	0,09	317	277	573
Huelva	379.188	588	446	158	14	1,55	1,18	0,44	0,04	315	273	555
Huesca	253.278	429	346	62	13	2,40	1,37	0,24	0,05	216	213	417
Jaén	643.950	2.058	1.453	271	45	3,20	2,26	0,42	0,07	1.049	1.009	1.873
León	419.783	1.071	613	155	19	2,31	1,46	0,37	0,05	565	506	1.009
Lérida	324.148	501	335	85	9	1,55	1,03	0,26	0,03	270	231	499
Logroño	193.880	452	425	101	10	2,33	2,19	0,52	0,05	218	234	441
Lugo	477.827	888	646	177	33	1,86	1,35	0,37	0,07	459	429	794
Madrid	1.159.866	2.951	2.215	837	194	2,54	1,91	0,72	0,17	1.521	1.430	2.573
Málaga	564.173	1.394	939	298	39	2,47	1,66	0,53	0,07	756	633	1.280
Murcia	671.243	1.506	1.001	327	35	2,24	1,49	0,49	0,05	812	694	1.414
Navarra	333.786	707	563	113	24	2,12	1,69	0,34	0,07	361	346	690
Ordeno	418.355	854	529	154	21	2,04	1,26	0,37	0,05	438	416	790
Oviedo	798.326	1.566	948	367	69	1,96	1,19	0,46	0,09	827	739	1.494
Palencia	194.530	523	376	51	21	2,69	1,93	0,47	0,11	279	244	508
Palmas (Las)	244.862	592	430	145	16	3,42	1,76	0,59	0,07	317	275	572
Pontevedra	568.686	1.175	696	244	30	2,07	1,22	0,43	0,05	609	566	999
Salamanca	332.490	814	687	89	25	2,45	2,07	0,27	0,08	417	397	763
Santa Cruz de Tenerife	298.156	695	427	226	15	2,33	1,43	0,76	0,05	361	334	645
Santander	353.027	826	474	145	28	2,34	1,34	0,41	0,08	434	392	787
Segovia	174.178	489	404	25	8	2,81	2,32	0,14	0,05	241	248	476
Sevilla	745.811	1.881	1.391	457	82	2,52	1,87	0,61	0,11	928	953	1.704
Soria	156.322	342	260	55	14	2,19	1,66	0,35	0,09	185	157	332
Soria	355.588	525	336	128	19	1,48	1,09	0,36	0,05	284	241	518
Tarazona	259.850	573	445	84	13	2,21	1,71	0,32	0,05	305	268	568
Teruel	476.867	1.274	1.002	115	24	2,67	2,10	0,24	0,05	644	630	1.182
Toledo	997.215	1.995	1.316	581	51	2,00	1,32	0,58	0,05	988	1.007	1.945
Valencia	285.691	768	637	99	41	2,69	2,23	0,35	0,14	434	364	738
Valladolid	449.648	952	528	186	33	2,12	1,17	0,41	0,07	508	444	919
Vizcaya	268.214	604	564	65	19	2,25	2,10	0,24	0,07	301	303	566
Zamora	519.857	1.214	987	195	26	2,34	1,90	0,38	0,05	614	600	1.161
TOTAL	22.601.753	51.847	36.970	10.151	1.655	2,29	1,64	0,44	0,07	26.828	25.019	48.571

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1929

NÚMERO DE NACIDOS					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Legítimos	Exposítos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertes al nacer	Muertes antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	0	5	5	4	76	75	66	85	47	1	13	0
102	0	13	2	3	391	378	440	329	268	1	7	0
21	2	25	3	3	364	314	211	467	109	0	20	0
83	0	5	0	0	303	320	323	300	173	2	18	0
32	0	13	3	5	255	240	290	205	198	0	7	0
30	2	31	0	8	647	535	539	643	375	8	28	0
3	3	11	0	2	162	202	68	296	43	1	19	0
103	32	82	25	12	1.079	1.067	597	1.549	351	43	219	1
32	7	19	9	7	312	297	280	329	223	10	26	0
66	4	33	1	6	474	401	431	444	303	15	21	0
178	3	60	3	4	482	399	401	480	238	6	53	0
3	2	16	0	4	189	189	101	277	58	0	23	0
34	1	39	1	8	572	568	676	464	490	3	12	0
76	3	36	4	7	611	564	622	553	407	14	55	0
183	8	38	7	13	459	505	345	620	254	22	38	0
23	1	13	0	0	299	312	364	247	230	5	3	0
7	2	12	1	6	202	180	81	301	53	7	40	1
192	0	31	0	3	713	633	778	563	393	11	61	1
14	1	8	0	1	203	207	192	238	123	1	5	0
12	9	20	2	3	185	136	81	240	58	2	52	0
32	1	11	0	3	242	204	140	306	87	1	14	0
4	8	7	1	5	182	164	110	236	86	5	8	0
185	0	34	3	8	772	681	870	583	504	2	34	0
42	20	8	7	4	306	307	235	378	151	6	9	0
1	1	8	1	0	188	147	75	260	45	5	14	0
8	2	8	2	0	199	226	243	182	172	9	26	0
88	6	18	4	11	295	351	224	422	186	11	12	0
363	15	174	5	15	1.140	1.075	1.028	1.187	665	66	225	0
114	0	34	4	1	468	471	414	525	244	1	42	0
85	7	26	0	9	505	496	468	533	269	7	43	0
5	12	12	7	5	291	272	232	331	146	10	41	0
64	0	6	5	10	246	283	195	334	147	1	6	0
64	8	56	5	8	468	450	327	621	194	7	45	1
10	5	10	7	4	201	175	189	187	144	14	19	0
15	5	16	0	0	221	209	270	160	191	5	13	0
176	0	18	2	10	339	357	260	436	178	3	14	0
34	17	14	1	10	363	324	350	337	245	16	23	0
46	4	12	3	0	194	233	226	201	135	7	10	0
32	7	19	2	7	267	207	217	257	167	29	32	0
12	1	6	0	3	220	184	241	163	163	8	6	0
176	1	73	1	8	728	663	555	836	372	10	98	0
9	1	12	1	1	127	133	99	161	60	6	6	0
5	2	13	1	5	196	190	73	313	37	0	37	0
5	0	8	2	3	246	199	163	282	91	1	9	0
88	4	21	2	1	513	489	558	444	344	2	16	0
49	1	40	5	6	674	642	433	883	254	4	67	0
23	7	33	2	6	319	318	370	267	272	26	47	0
22	11	24	3	6	288	245	186	342	114	13	77	0
27	11	9	1	9	314	250	275	289	187	15	15	0
21	32	19	1	6	526	461	470	517	309	14	66	0
3.006	270	1.258	144	263	19.011	17.959	16.332	20.588	10.558	454	1.794	3

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE JULIO DE 1929

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y Miltis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fétidas puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios	Otras enfermedades.	Intermedios desconocidas o mal definidas.	
3	4	3	8	5	33	1	2	1	4	3	3	1	4	5	6	24	3	15	
24	10	6	27	5	264	2	6	3	23	3	3	3	27	45	9	163	8	764	
10	10	4	33	3	80	2	6	3	18	1	7	1	20	31	12	150	11	678	
24	10	8	55	3	130	3	3	5	12	2	3	2	33	32	11	124	1	623	
13	7	8	21	3	185	1	3	3	12	2	4	2	13	16	3	82	14	495	
24	7	14	57	10	236	4	10	13	16	4	4	2	68	53	17	222	30	1.182	
8	7	1	10	3	33	1	4	7	11	3	1	1	2	23	3	89	18	364	
13	26	51	154	16	308	8	21	22	63	3	7	2	20	23	62	406	65	2.146	
20	4	9	30	9	185	2	7	5	7	3	3	2	19	19	16	97	14	609	
14	8	12	30	8	236	1	2	12	14	2	2	1	47	25	9	153	27	875	
11	5	10	65	10	199	3	6	8	25	4	4	1	27	20	20	178	14	881	
5	10	19	42	4	42	3	3	4	13	2	2	2	16	24	7	76	8	378	
22	12	20	47	6	460	7	7	6	22	2	2	6	38	26	11	163	8	1.140	
32	14	16	67	7	316	3	7	5	24	1	4	3	53	44	14	235	17	1.175	
39	24	23	27	12	158	13	13	4	20	2	1	1	31	67	17	161	28	865	
24	11	5	21	7	190	3	3	3	8	3	3	1	39	18	11	119	12	611	
3	4	8	19	2	38	1	5	5	9	2	3	1	7	8	8	65	26	382	
43	9	18	76	14	452	2	7	6	25	2	2	3	46	49	16	262	7	1.346	
12	4	3	18	1	95	1	4	4	8	4	4	1	19	14	2	67	11	410	
5	2	10	16	2	33	2	1	2	8	2	2	1	3	9	19	72	11	321	
5	3	6	26	2	70	2	2	6	11	2	2	2	11	25	10	74	3	446	
5	5	3	22	5	45	2	3	7	10	2	2	1	7	19	4	72	11	346	
51	18	17	92	5	433	3	7	9	30	2	2	2	52	28	17	274	18	1.463	
29	4	18	30	3	115	2	5	4	22	1	1	4	25	25	20	84	14	613	
4	3	8	9	2	31	2	4	8	9	2	2	2	6	25	12	77	5	335	
17	5	5	21	2	134	5	5	5	8	2	2	1	13	13	7	75	3	425	
52	23	9	39	11	74	4	4	5	14	2	7	4	39	53	12	104	23	546	
55	24	25	143	15	498	6	24	22	71	7	7	2	59	50	41	346	17	2.215	
25	4	13	54	5	205	1	1	6	18	1	1	3	27	51	8	190	24	939	
18	12	10	38	4	253	10	10	6	24	1	1	2	41	42	16	201	18	1.001	
13	5	13	29	7	132	7	7	3	19	3	1	2	17	18	20	97	14	533	
30	21	21	24	5	113	1	2	4	12	2	2	4	15	27	7	82	12	629	
23	3	15	93	5	109	2	6	6	24	4	4	2	15	30	22	184	27	948	
4	5	5	16	7	107	2	2	2	9	2	4	2	14	13	8	53	10	376	
13	2	9	18	1	146	1	1	3	21	2	2	2	13	10	3	67	25	430	
14	20	5	36	12	134	4	4	4	10	2	2	2	26	35	4	116	11	696	
13	3	15	24	10	220	3	5	4	17	1	1	1	31	21	12	129	2	687	
3	15	33	86	1	86	1	2	2	12	2	2	1	8	37	6	60	15	427	
5	10	20	110	4	110	1	5	2	11	2	2	1	12	5	17	77	5	474	
4	13	17	138	7	138	2	1	7	10	2	2	1	17	13	6	57	11	404	
23	13	17	286	13	286	3	10	12	23	1	9	2	43	48	40	267	4	1.391	
4	4	5	7	1	55	2	2	4	12	2	2	2	7	15	2	46	10	260	
3	2	3	18	4	28	2	3	5	13	1	1	2	2	15	13	87	5	86	
12	10	8	31	1	65	5	5	7	17	2	2	2	20	17	13	89	16	445	
21	8	8	45	5	339	3	9	6	21	5	5	3	37	43	14	178	12	1.002	
13	14	9	71	2	191	2	8	9	29	3	3	2	52	70	24	32	4	1.816	
9	7	6	17	1	249	3	5	5	9	2	2	2	23	18	17	108	9	637	
12	3	11	51	12	71	1	1	6	8	2	2	2	11	11	23	10	8	528	
13	6	2	23	5	167	5	5	6	14	1	2	2	11	20	9	90	34	564	
34	24	21	56	4	291	4	7	10	22	5	5	2	39	29	15	219	2	987	
876	447	544	1.993	285	5.668	81	272	243	877	21	116	72	1.225	1.355	695	83	6.835	697	36.970

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ASESORIA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Accidentes ocurridos en el año 1928 y sumas pagadas por las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para substituir al patrono en las obligaciones que le impone el Libro Tercero del «Código del Trabajo».

COMPAÑIAS	NÚMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES	
	Muerte	Incapacidad permanente o absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Per muerte — Pesetas	Por incapacidad permanente absoluta — Pesetas	Por incapacidad permanente relativa — Pesetas		Por incapacidad temporal — Pesetas
Anónima de Accidentes (*).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Zurich	31	4	145	9.936	10.116	113.512	8.808	145.723	839.673	
La Preservatrice.....	73	»	327	20.220	20.020	216.138	»	517.285	1.492.510	
L'Assicuratrice Italiana.....	9	»	52	6.348	6.407	25.935	»	151.363	586.320	
La Vasco-Navarra.....	36	4	171	13.135	13.346	107.067	12.838	160.180	1.034.885	
La Foncière.....	4	3	10	1.717	1.734	24.848	7.535	11.393	137.623	
Caja de Previsión y Socorro.....	82	»	412	38.013	38.507	155.708	»	276.931	2.395.111	
Hispania	59	15	207	17.773	18.054	228.999	73.636	231.861	1.537.962	
La Unión Alcoyana.....	4	1	4	1.013	1.022	11.110	3.663	7.621	71.481	
Suiza de Winthertur.....	5	1	52	4.085	4.143	14.098	3.756	55.354	425.864	
L'Abelle	18	»	95	5.664	5.777	35.146	»	97.822	498.768	
Compagnie d'Assurances Générales.....	11	2	70	4.136	4.219	43.591	7.257	89.224	255.708	
La Estrella.....	7	»	7	1.361	1.375	4.200	»	18.088	112.431	
Le Patrimoine.....	1	1	2	646	659	4.695	1.565	827	40.322	
La Unión y el Fénix Español.....	39	15	71	10.414	10.539	88.980	64.979	86.340	680.389	
Guardian Assurance Company.....	2	»	8	740	750	8.658	»	6.145	54.865	
Du Soleil.....	7	»	30	2.474	2.511	16.269	»	48.367	195.645	
La Patria Hispana.....	»	»	5	1.109	1.114	»	»	9.945	84.255	
L'Union	18	»	29	3.101	3.238	69.228	»	46.233	332.090	
Northern Assurance Company Limited.....	1	1	6	717	725	2.202	7.065	15.187	127.723	
La Urbana y el Sena.....	6	7	15	3.641	3.669	7.000	3.537	278.013	232.241	
La Unión Levantina.....	1	1	9	695	706	1.692	4.500	6.475	79.417	
Sun Insurance Office.....	»	4	12	342	358	»	13.355	3.167	54.652	
MUTUALIDADES										
La Previsora.....	1	1	3	291	295	4.532	4.935	2.769	21.906	
Mutua Catalana de Accidentes e Incendios.....	5	2	17	3.520	3.544	22.399	7.000	20.381	334.420	
Unión Industrial Metalúrgica.....	2	6	17	2.852	2.877	6.744	11.537	7.001	176.928	
Mutua de Contratistas y Maestros Albañiles de Barcelona	5	2	5	1.135	1.147	16.782	10.103	5.000	217.040	
Mutua Barcelonesa de Descargadores.....	1	»	»	486	487	10.138	»	»	77.372	
Seguros Mutuos de Santander.....	»	»	1	182	193	»	»	4.000	29.404	
Mutua Asturiana de Accidentes.....	3	2	17	4.070	4.097	40.099	12.239	60.742	426.337	
Mutua General de Seguros de Barcelona.....	33	20	178	13.675	13.906	78.113	81.347	238.161	954.446	
Alianza de Patronos Carreteros.....	»	»	4	373	377	»	»	4.030	62.082	
Mutua de Accidentes de Zaragoza.....	2	1	33	2.780	2.822	8.516	3.409	25.231	142.509	
Unión Patronal de las Artes del Libro (Sección de Seguros Mutuos).....	»	»	»	133	133	»	»	»	13.743	

MUTUALIDADES	NÚMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS					
	Muerte	Incapacidad permanente absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Por muerte — Pesetas	Por incapacidad permanente absoluta — Pesetas	Por incapacidad permanente relativa — Pesetas	Por incapacidad temporal — Pesetas	TOTALES — Pesetas
La Unica.....	0	0	0	57	57	0	0	0	0	0
Mutua del Centro de Carpinteros Matriculados.....	0	0	4	154	158	0	0	3.774	22.717	26.491
La Alianza Industrial.....	1	0	1	308	310	600	0	2.920	10.429	10.940
Mutua Valenciana.....	2	1	26	3.214	3.243	0.934	5.475	28.132	193.335	236.876
Mutua Vizcaína de Patronos.....	2	0	0	194	196	7.245	0	0	25.549	32.794
Seguros Mutuos de Coruña.....	0	0	8	1.928	1.936	0	0	20.332	122.517	142.749
Patronos Carreteros de San Martín de Provensale.....	0	0	1	140	141	0	0	1.325	21.183	25.508
Mutua General de Seguros de Valencia.....	1	1	3	406	411	3.250	8.000	8.231	69.538	89.109
Mutua Regional.....	5	5	203	4.440	4.653	15.832	23.038	63.478	456.120	549.368
La Unión (**). ..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mutua Sabadellense.....	0	0	5	443	448	0	0	19.092	49.180	68.272
Gremio de Ladrilleros.....	2	0	1	336	339	13.613	0	2.675	55.581	71.869
Mutualidad de Accidentes de Mallorca.....	3	0	9	1.416	1.428	350	0	13.167	74.101	87.618
Unión de Maestros Pintores.....	2	0	1	223	231	7.851	0	4.882	31.531	44.314
La Previsión.....	3	4	11	1.280	1.298	18.507	22.667	33.474	115.915	190.563
Mutualidad Naviera de Vigo.....	12	0	2	764	778	55.514	0	2.200	96.237	153.951
Mutua Patronal de Gerona.....	1	1	0	56	58	0	3.722	0	2.870	6.592
"Radóis".....	0	0	2	193	195	0	0	4.400	20.006	24.406
Mutualidad de Seguros de Isla Cristina.....	0	0	0	419	419	0	0	0	21.559	21.559
Seguros Mutuos de Vizcaya.....	7	1	16	3.924	3.948	36.045	5.947	57.986	393.144	493.122
La Mutua de Pamplona.....	0	1	2	477	480	0	3.686	4.993	28.474	37.153
Caja Nacional de Seguros (**). ..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mutua Marinera de Accidentes.....	1	0	0	16	16	940	0	0	2.868	3.808
Agrupación de Patronos Carreteros.....	0	2	0	10	12	0	6.260	0	2.212	8.472
La Equidad.....	0	0	5	504	509	0	0	7.262	42.192	49.454
Asociación de Maestros Escultores Decoradores.....	1	0	1	107	109	2.000	0	669	15.600	18.269
Unión y Montepío de Maestros Pintores.....	0	0	2	97	99	0	0	2.538	16.256	18.794
Mutua Patronal Leridana.....	0	0	0	25	25	0	0	0	1.933	1.933
Sociedad de Maestros Marmolistas.....	0	0	1	175	176	0	0	821	17.167	17.988
La Mutua de Madrid.....	0	0	1	229	230	0	0	2.347	16.981	19.328
La Mutua Hostelera.....	0	0	0	63	63	0	0	0	3.189	3.189
Mutua Igualadina (**). ..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mutua General de Seguros para Patronos Vaqueros.....	0	0	0	27	27	0	0	0	3.417	3.417
Mutualidad Patronal de la Asociación General de Fumigadores de España.....	0	0	0	7	7	0	0	0	501	501
Mutualidad Patronal de Vaquerías.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES.....	514	109	2.318	197.711	200.652	1.548.021	412.948	2.681.131	16.743.285	20.385.385

NOTAS.—La Compañía señalada con un asterisco (*) no ha practicado el riesgo de accidentes colectivos del trabajo durante el pasado año 1928, según notifica a esta Asesoría la entidad de referencia.
 Segunda. Las Sociedades mutuas señaladas con dos asteriscos (**) no han remitido las estadísticas correspondientes a los ejercicios efectuados por las mismas.
 Madrid, 19 de Septiembre de 1929.—El Asesor general de Seguros de Accidentes del Trabajo, Emilio S. Pastor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.387

CASTAN ALFRANCA, José; domiciliado últimamente en Huesca, Coso Alto, número 24, y es viajante de la Casa Ondiviella e hijos y Marín, domiciliada ésta en Barcelona, Ronda de San Antonio, número 94; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa que se instruye por hurto al mismo y con el número 30 de 1929. 10223

4.388

FONTE ROMAN, José; de diez y ocho años de edad, hijo de Jacinto y Dolores, natural y vecino de Ayeto-Lladorra; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia del Juzgado de instrucción de Sort, para ser oído en descargo de los hechos que se le imputan en causa sobre infracción de la ley de Pesca con dinamita, hecho que tuvo lugar el 24 de Agosto último en el río Cardos, sitio conocido por Coll de la Corva; apercibiéndole que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar. 10234

4.389

PAMIAS GODOY, Amiceto; vecino de Arguillos, Sebastián Pérez Escudero y Carmen Salido Carrillo, vecinos de Ubéda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén el día primero de Octubre próximo, a las once de su mañana, con el fin de que asistan como testigos al juicio oral de causa del Juzgado de Ubéda, número 212 de 1927, sobre lesiones, disparo y atentado, contra Antonio González Pimentel y otros, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10236

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

6.349

AGUSTI GARCIA, José; de estado soltero, profesión sastrero modisto, de unos treinta y ocho años de edad aproximadamente, alto, moreno, pintado de viruela, con un diente roto y el dedo anular de la mano derecha defectuoso, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cerdeña, número 88, principal segunda; procesado por hurto, sumario número 210 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de don José Amat y Amat, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 10212

6.350

ALCALA GOMEZ, Mariano; hijo de Eduardo y de Elisa, natural de Cazorla, de estado soltero, profesión bojalatero, de veintiséis años de edad; procesado por estafa y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 10224

6.351

CAMOS CRISTINA, Joaquín, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Engracia, de oficio panadero, residente últimamente en Vilabertrán, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente a fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 166 de 1928, sobre lesiones a Enrique de la Cruz Expósito. 10227

6.352

CASAL PEÑE, Juan; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, ambulante cuyo actual domicilio se desconoce, y cuya última residencia ha sido Trespaderne; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de notificarle el auto de procesamien-

to y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye con el número 48 de 1929, por hurto de una bicicleta, cuyo hecho ocurrió el día 2 de Julio último en el pueblo de Oña. 10247

6.353

CRENDE, Isaac; de veintidós años, estado casado, domiciliado últimamente en Bilbao (Begoña), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según está acordado por auto dictado en causa número 178 de 1929 por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 10257

6.354

DIAZ SANCHEZ, Manuel; que ha usado el segundo apellido de García, hijo de José y Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 19, primero primera; procesado en causa número 218 de 1929, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10256

6.355

DOMINGUEZ IGLESIAS, Antonio; natural y vecino de Sevilla, de veinte años de edad, soltero, jornalero, y Francisco de la Trinidad Sánchez Pullón, de cincuenta años, natural de Paradas, provincia de Sevilla, bojalatero, casado con Jacinta Díaz Marín, hijos, respectivamente, de Francisco y de Victoria y de José y María, domiciliados últimamente en Sevilla, barrio Amate, parcela 8, número 17, cuyo actual paradero se ignora; procesados por hurto de caballerías en sumario número 36 de 1929 del Juzgado de Carmona; se constituirán en prisión en el término de diez días en la cárcel de Sevilla, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de dicha capital, que así lo ordena en carta orden, que se cumplimenta, procedente de dicho sumario y en virtud de auto de 18 de Septiembre de 1929, en que se acordó la prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, haciéndose constar que las señas personales de dichos sujetos son: el Domínguez, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, moreno, picado de viruelas, y el Sánchez, bajo, de ojos pardos, pelo canoso, color sano, nariz regular, boca regular, labios finos, dentadura incompleta, cejas al pelo y un bulto en la cara sorda al parecer. 10260

6.356

FERNANDEZ CIENDON, Antonio; natural de Valladolid, estado soltero, profesión electromecánico, de veinte años, hijo de Santiago y de Elpidia, el cual es de estatura regular, pelo rubio, ojos azules y nariz larga, domiciliado últimamente en Valladolid (Muro J. T.); procesado por estafa de aparatos de luz, sumario número 154 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Rfo, para ser reducido a prisión y otras diligencias.

10279

6.357

FLORES ROMERO, Antonia; de veintín años de edad, hija de Antonio y de Andrea, soltera, gitana, natural de Carboneros, partido judicial de La Carolina, provincia de Jaén, sin vecindad ni domicilio conocidos; procesada por uso de armas sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, a reducirse a prisión, decretada en el sumario número 92 del corriente año, con apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

10271

6.358

FRETTHOLD ENDERLIED, Enrique; natural de Emmighen (Alemania), de estado casado, profesión comisionista, de veintisiete años, hijo de Hermanna y de Augusta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Homero, número 29; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

10235

6.359

GONZALEZ ALGANA, José María; hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla, de profesión empleado, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto, número 58 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría del Sr. Ganziotta, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser reducido a prisión.

10278

6.360

LOPEZ, Antonia; de estado casada, domiciliada últimamente en Begoña (Bilbao), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por auto dictado en causa número 178 de 1929 por el delito de robo, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10258

6.361

MARTINEZ, Antonio; profesión braceró, de diez y siete años, y cuyo ac-

tual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en el campo las Puntillas, término de Jumilla; propiedad de D. Antonio Gómez Núñez; procesado por robo en el sumario número 36 del año actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Yecla a constituirse en prisión y prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10280

6.362

MARTINEZ FERNANDEZ, Isaias; de veintín años de edad, profesión peón, hijo de Vicente y de Consuelo, natural de la parroquia de Santa Lucía, Ayuntamiento de La Coruña, vecino de Ferrol, habiendo tenido su último domicilio en Ferrol, calle de San Sebastián, número 16; procesado en sumario que con el número 91 de 1929 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de diez días, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10265

6.363

MORCILLO VAZQUEZ, Antonio; hijo natural de Rosario, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero natural de Cádiz vecino de Sevilla, calle Peral, número 29; procesado en causa número 61, reproducida de 1927, por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), en el término de ocho días, para ser reducido a prisión, en la cárcel de Estepa, decretada en el ramo de aludida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

10226

6.364

MORGADO RAMOS, Naniel; natural de Alosno, hijo de Juan y de María, de estado soltero, profesión fogonero, de veintín años domiciliado últimamente en Huelva; procesado por tenencia de armas en causa número 348 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser emplazado apercibiéndole con ser declarado rebelde.

10230

6.365

NAVAU, Jaime; cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; procesado en mérito de sumario número 661 de 1929, por estafa; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión y notificarse el auto de proceso de ser declarado rebelde.

10214

6.266

OLIVE BERNADO, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 493 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10255

6.367

PARRAMON RIERA, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 553 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10213

6.368

RIVAS FERNANDEZ, Maximiliano; de estado soltero, profesión sastre, de veintitrés años de edad, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de San Jacinto, número 23, natural de Linares, hijo de Maximiliano y de Francisca; procesado en causa por el delito de estafa, bajo el número 158 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10229

6.369

SANCHEZ CHAMIZO, José; natural de Villanueva de la Serena, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, hijo de Rafael y de Angela, domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de la referida ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo al apartado C del artículo 855 del Código penal, cuyo precepto será cuidadosamente observado.

10237

6.370

SANCHEZ Y ORTUÑO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva, cuyo actual paradero se ignora; penado en el expediente número 249 de 1928, instruido por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, por contrabando de tabaco y defraudación a la Renta de Aduanas; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de la referida ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

10245

6.371

URIBARRI GURILES, Eusebio; natural de Torralba de Ribota, de estado casado, de veintiocho años, hijo de Andrés y de Catalina, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa en causa número 457 de 1929; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.
10238

6.372

ABA, Manuel, (a) "Pascigo"; hijo de Encarnación y vecino que fué del lugar del Cuco de San Andrés de Castro, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo.
10270

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante la excelentísima Audiencia provincial de Ciudad Real para el día 10 de Octubre próximo y hora de las diez, a Dionisio Sobrino Borcajada, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, a fin de que declare como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de la causa número 189 de 1928, sobre tentativa de robo, contra Manuel García Martínez, vecino de Hellín, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Alcazar de San Juan a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Patrocinio Corrales.—El Juez, Francisco González Palomino.
JO—10250

ANDUJAR

D. Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Martínez, que es huérfano de padre y madre, y que en el año de 1928 estuvo de veedor en una finca del término de Villanueva de la Reina, de la propiedad de D. Tomás Medina León, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 183 de 1929, sobre hurto.

Dado en Andújar a 17 de Septiembre de 1929.—El Juez, Manuel Cabezado.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.
JO—10211

AOIZ

D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente y en virtud del sumario número 50 de 1929 que se instruye en este Juzgado, sobre estafa de una bicicleta en el pueblo de Gueren-dian, del Valle de Eiorz el 22 de Mayo último, y que fué vendida por el procesado Pedro Herrera Orta en Pamplona a un desconocido, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la mencionada bicicleta, marca "Automoto especial", seminueva, manillar bajo, con timbre, guardabarros, parrilla, portafarol, dos frenos y faro piloto; y, caso de ser hallada, se remita a este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Aoiz a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Juan Bajo.—El Juez, Félix Villanueva.
JO—10251

D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 120 pesetas en plata y calderilla, una cartera con documentos sin importancia y un castaño de rafia donde tenía el dinero, propiedad de D. Carmelo Pemán Calvo, vecino de Sangüesa, y deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Aoiz a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Juan Bajo.—El Juez, Félix Villanueva.
JO—10252

BARBASTRO

D. Julio Temple y Temple, Juez municipal Letrado, ejerciente del de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente se llama y cita de comparecencia ante este Juzgado, para prestar declaración en el sumario número 42 de este año, sobre estafa de 325 pesetas en billetes del Banco de España, el día 4 del mes actual, a Agustín Bescós Cativilla, hallándose en la feria de esta ciudad, por el procedimiento del "sobre", a un individuo de unos treinta años de edad, pequeño, que viste pantalón y americana de pana, alpargatas blancas, de cara bastante abultada, pelo moreno y color sano, y a otro individuo de edad aproximada a la del anterior, descolorido, que vestía pantalón de caqui con tirantes, camisa blanca y alpargatas blancas.

Al propio tiempo encargo y ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de tales individuos, los cuales, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, procediendo también a la ocupación de la citada cantidad.
Barbastro, 18 de Septiembre de 1929.

El Secretario, José Molina.—El Juez, Julio Temple.
JO—10253

BARCELONA—CONCEPCION

D. Federico Parera Abello, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona, Delegado para el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de dicha ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente para la devolución de la fianza de 20.000 pesetas que tiene constituida el Sr. D. Francisco Sirvent López, Registrador de la Propiedad que fué del distrito hipotecario del Norte, de esta ciudad, hoy en situación de jubilado, promovido a instancia del referido señor, de conformidad a lo prevenido en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 del Reglamento para su ejecución, y que por el presente mi primer edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, se anuncia por término de tres meses la expresada devolución, a fin de que todos los que tengan alguna acción que deducir contra el referido señor Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, por ser a quien corresponde el último Registro que sirvió, expresándose, de acuerdo con dichos artículos, que, según se indica por el solicitante, los Registros que desampañaron fueron los siguientes: Ibiza, Yesie, Reguena, Arcos de la Frontera, Aracena, Orihuela, Albaida, Carlet, Manresa, Castellón, Monóvar, Sagunto, Torrente, Valencia y Barcelona, distrito del Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1929. El Secretario, José M. Guardiola.—El Juez, Federico Parera.
JO—10254

BENAVENTE

D. Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del 13 del corriente mes y en el sitio titulado Cenicicos, término de esta ciudad, al kilómetro 261 de la carretera de Madrid-Coruña, fué hallado el cadáver de un hombre, al parecer pordiosero, que representa tener de cuarenta y ocho a cincuenta años de edad, que no tenía documentación de ninguna clase y no ha podido ser identificado. Se hallaba vestido con traje de paño negro en mediano uso, camisa de percal blanco con rayas azules, que tiene las iniciales J. D. R., calcetines morados, alpargatas azules, con sombrero negro. Dichas ropas se hallan depositadas en este Juzgado, así como la fotografía de referido desconocido.

Lo que se hace público, a fin de que los parientes o personas que puedan identificar dicho cadáver comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días, y a la vez se ofrece el procedimiento a los primeros a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Benavente a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Córdova.
JO—10216

CALDAS DE REYES

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el seor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 96 del corriente año, y que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones, cito a D. José María Caeiro Silva y su esposa Rosa Carpi, que el día 13 del actual ambarcaron en Barcelona en el vapor "Julio César" hacia Buenos Aires, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de declarar en dicho sumario, ser reconocidos por el médico forense, a cuyos sujetos se les ofrece las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Caldas de Reyes 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Manuel Pastriana.

JO—10218

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Florido Becerra, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural y vecino de Caliete La Real hija de Francisco y de Antonia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado a mi disposición caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 97 de 1928.

Dado en Campillos a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible). El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—10221

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bautista Hidalgo Gómez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Fermín y de María de la Paz, natural de Los Vigares, provincia de Jaén, vecino últimamente de Almargin, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción

de la presente en los periódicos oficiales *Boletín Oficial de la provincia de Jaén* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándosele rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 23 de este año, sobre hurto.

Dado en Campillo a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.

JO—10220

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguió a instancia de D. Eleuterio Sánchez Hernández y contra D. José Manuel Sánchez González y ciento trece vecinos, todos de Villaseco de los Gamitos, sobre división de los valles de Valendo, enlavados en término de dicho pueblo, o venta de los mismos, se ha acordado la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Octubre próximo, a las once, de los valles que después se describirán, sirviendo de base para la misma la cantidad de 25.000 pesetas, advirtiéndose que se admitirán en el acto posturas que cubran y mejoren la suma expresada; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.250 pesetas, importe del cinco por 100 de la que ha de servir de base a la subasta, y que por no existir títulos inscritos en el Registro de la Propiedad habrá de suplirlos el rematante de su cuenta.

Descripción de los valles objeto de la subasta.

1.º Un valle llamado Valdeleslabrados, de cabida de tres fanegas, once celemines, siete cuartillos y dos estadales de marco real, equivalentes a dos hectáreas, 13 áreas y 78 centiáreas, de segunda y tercera calidad; linda al Este con tierra de herederos de Cándido Vicente y otros; Oeste con tierra de Francisco García y otros; Norte y Sur con varias fincas.

2.º Otro al Reventón, de diez celemines, dos cuartillos y ocho estadales, equivalentes a 57 áreas y 23 centiáreas, de tercera calidad; linda al Este camino de la Aceña; Oeste prado de Miguel Vicente; Norte y Sur con varias fincas.

3.º Otro a Fuente del Fresno, de cabida de dos hectáreas y 83 centiáreas, de tercera calidad; linda al Este Fuente de dicho sitio; Oeste con sendero de la Peña de la Faya y va-

rias fincas; Norte con fincas de particulares, y Sur con camino de Ledesma.

4.º Otro, denominado Valgordo, de cabida de cuatro hectáreas, 92 áreas y 36 centiáreas, de primera, segunda y tercera calidad; linda al Este con prado de los Conejos; Oeste con Calzada Nueva de Salamanca; Norte y Sur con varias fincas.

5.º Otro a Peña la Casa, de tres hectáreas, 78 áreas y 97 centiáreas de cabida, de primera, segunda y tercera calidad; linda al Este con Calzada Nueva de Salamanca; Oeste, Norte y Sur con fincas particulares.

6.º Otro a las Navas, de cabida de dos hectáreas, 38 áreas y 96 centiáreas, de primera, segunda y tercera calidad; linda por todos los aires con fincas de particulares.

7.º Otro a la Guadaña, de cabida una hectárea, 77 áreas y 69 centiáreas, de primera y segunda calidad; linda al Este con prado de Pascual Samaniego; Oeste con terreno Condeji; Norte con cercado de particulares, y Sur camino de Tajurmientos.

8.º Otro a Peñas Meleras, de cabida de tres hectáreas, cuatro áreas y 69 centiáreas; linda al Este con un abrevadero; Este y Norte con varias fincas, y Sur término de Encina.

Todos ellos tienen servidumbres para fincas particulares.

Dado en Ledesma a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.

JC—397

JUZGADOS MUNICIPALES

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

D. Julio Astarloa López, Jefe municipal de esta villa de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos.

Por medio del presente edicto cito y emplazo a Manuel y Mariano Rubio Arca, de diez y seis y veinticinco años de edad, solteros, carteristas, sin domicilio, ambulantes, naturales de Oporto (Portugal), para que el día 7 de Octubre próximo comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento, a las once de su mañana, para la celebración de los juicios de faltas por hurto y falsificación de moneda; advirtiéndoles que de no comparecer en dicho día y hora les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Espinosa de los Monteros a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Antonio V. Osuna.—El Jefe, Julio Astarloa.

JO—10128

FUENTES DE LA ALCARRIA

Hallándose sin proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante por término de treinta días para proceder a su provisión.

Los que reuniendo las condiciones que la ley del Poder judicial precep-

Lúa para estos casos pueden solicitarla durante dicho tiempo, que pasado se proveerá.

Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), 14 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Crispulo Tabernero.
JO—10129

GARROVILLAS

D. Cornelio Durán Andrada, Juez municipal de esta villa de Garrovillas.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de segunda categoría de los comprendidos en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre del propio año, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado, y sin otra retribución que los derechos de Arancel correspondientes; haciéndose constar que esta villa tiene un censo de población superior a 6.000 Almas e inferior a 7.000.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Garrovillas a 12 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Eusebio García.—El Juez, Cornelio Durán.
JO—10157

ICHASO

Vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado, se procede a su provisión en propiedad y en turno de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, admitiéndose las solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Ichaso, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Arcehn.
JO—10150

IRURA

D. Victoriano Aguirrezabalaga, Juez municipal de esta villa de Irura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso de traslado, en la forma que disponen el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia para que los aspirantes que deseen solicitarla presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado o ante el de primera instancia de Tolosa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Irura, 13 de Septiembre de 1929.—Victoriano Aguirrezabalaga.—Por su mandato, Tiburcio Zavala.
JO—10206

LARRAUN

D. Juan Juanmartiñena Saragüeta, Juez municipal del distrito de Larraun (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de ambos por concurso de traslado, por el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, haciendo constar que este municipio se compone de 3.599 habitantes, debiendo presentar los aspirantes su documentación, acompañada de la solicitud en el plazo fijado, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Pamplona.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de arancel.

Larraun, 13 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Juan Juanmartiñena.

JO—10160

MILAGRO

D. Angel Martínez Sánchez, Juez municipal de la villa de Milagro (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inscripción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Tafalla (Navarra).

Esta localidad cuenta con 3.114 habitantes y percibirá el agraciado tan solamente los derechos de arancel.

Milagro, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Angel Martínez.
JO—10132

MOTRIL

D. Bernardo Herrera y Herrera, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Motril.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Motril, 11 de Septiembre de 1929.—El Juez, Bernardo Herrera.—P. S. M., el Secretario habilitado (ilegible).

JO—10163

PILES

D. Salvador Torregrosa Torregrosa, Juez municipal del pueblo de Piles.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y la de suplente del Juzgado municipal de este pueblo, y con el fin de proveerla, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Gandía, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciéndose constar que esta población cuenta con 1.579 habitantes de hecho y 1.721 de derecho.

Piles, 16 de Septiembre de 1929.—El Juez, Salvador Torregrosa.

JO—10207

POBLA DE MONTORNES

D. Luis Plana Llaudet, Juez municipal de Poblá de Montornés.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, entre la poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por el presente se anuncia a concurso de traslado dicha vacante, conforme a lo que preceptúa el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que las personas que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el ilustre señor Juez de primera instancia del partido de Vendrell dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

No tiene otros honorarios que los del arancel judicial.

Poblá de Montornés, 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Luis Plana.

JO—10133

POLA DE LENA

D. Fernando Fresno Torres, Juez municipal de la villa de Pola de Lena.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Antonio Fuentes Vecino, (a) "Minuto", casado, albanil, mayor de edad, vecino de Lorenzana, provincia de León, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ser ingresado en la cárcel de esta villa a extinguir la pena de un mes de arresto menor que le fué impuesta en el juicio de faltas por hurto a Julia Menéndez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del citado penado y su conducción, caso de ser habido, a la cárcel de esta villa a mi disposición.

Dado en Pola de Lena a 10 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco Díaz.—El Juez, Fernando Fresno.

JO—10164

SAN ADRIAN DEL VALLE

D. Mateo Blanco Otero, Juez municipal de San Adrián del Valle (León).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme preceptúa el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

A este concurso de traslación podrán acudir únicamente los Secretarios en propiedad, dentro de la misma categoría o superior a la que este pueblo corresponde, por lo cual, siendo de tercera según aquella Real orden, es de advertir que este municipio cuenta en la actualidad con 700 habitantes aproximadamente, no percibiendo el agraciado otra remuneración ni sueldo por sus servicios que los derechos de Arancel.

Predicha adjudicación la verificará, guardando el orden de preferencia determinado por preindicado artículo, el señor Juez de primera instancia de La Bañeza (León), que es al que pertenece este distrito municipal, a cuya dependencia deberán dirigir sus instancias los voluntarios concursantes, durante referido plazo de admisión, extendidas en papel timbrado competente, juntamente con las certificaciones exigidas por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, adhiriendo a las mismas una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial.

Asimismo acompañarán a la vez una certificación justificativa del número de habitantes que cuente el municipio de la Secretaría que se halla sirviendo en propiedad, como así bien la que demuestre categóricamente el tiempo de servicios prestados en tal concepto, pudiendo adjuntar a las mismas aquellas otras demostrativas de méritos y servicios distintos que crean convenientes los concursantes y que pueden ser objeto de preferencia en igualdad de condiciones y derechos de aquéllos.

Solamente en el supuesto de no existir concursantes durante referido plazo de admisión de solicitudes se llevará a efecto la adjudicación y provisión de la plaza en concurso libre, anunciado previamente.

Dado en San Adrián del Valle, 10 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Mateo Blanco.—P. S. M., el Secretario habilitado, P. Falcón.

JO—10134

SAN TIRSO DE ABRES

D. Francisco Lenza Cancio, Juez municipal de San Tirso de Abres, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta en el concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado cuyo municipio consta de 1.738 habitantes de hecho y 1.740 de derecho, de orden superior se anuncia a concurso

libre, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas a este Juzgado municipal.

San Tirso de Abres, 14 de Septiembre de 1929.—Francisco Lenza Cancio. JO—10208

SEGURA

D. Laureano Legorburu y Tellería, Juez municipal de esta villa de Segura.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión en concurso de traslado, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se concede un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los que aspiren a los cargos puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Azpeitia, en esta provincia de Guipúzcoa.

Consta esta villa de 1.371 habitantes de derecho, estando dotados los cargos con los derechos de arancel.

Segura, 5 de Septiembre de 1929.—El Juez, Laureano Legorburu.—Por su mandato, Julián Dunzategui.

JO—10165

TIEBAS

D. Tiburcio Oroz Urroz, Juez municipal de la villa de Tiebas, partido judicial de Aoiz, provincia de Navarra.

Hago saber: Que se hallan vacantes en este Juzgado los cargos de Secretario y suplente del mismo, los cuales se han de proveer por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, artículo 496 de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de ese anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, advirtiéndose que este Municipio, según el último censo, consta de 408 habitantes, y que el Secretario nombrado percibirá los derechos señalados en el Arancel.

Tiebas, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Tiburcio Oroz.—P. S. M., el Secretario interino, Felipe Bezunartia.

JO—10135

ULZAMA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dichas plazas por concurso de traslado, presentando los aspirantes sus solicitudes al señor Juez de prime-

ra instancia del partido de Pamplona dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel, siendo el censo de población de 2.508 habitantes.

Ulzama, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Antonio Aldaz.

JO—10137

URZAINQUI

D. Quintín Cherrail Aroza, Juez municipal de la villa de Urzainqui, partido judicial de Aoiz, provincia de Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de los mismos por concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, al muy ilustre señor Juez de instrucción de Aoiz en el término de treinta días, a contar desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las Secretarías de este municipio son de la tercera categoría, y los que resulten nombrados para los expresados cargos solamente percibirán los derechos que señala el Arancel.

Urzainqui, 13 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Quintín Cherrail.—D. S. O., el Secretario accidental, Antonio Mezquíviz.

JO—10236

VILLABONA

D. Demetrio Mateos Barinaga, Juez municipal suplente de esta villa de Villabona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes a la misma presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal.

Villabona, 19 de Septiembre de 1929. El Secretario, Pedro Arrillaga.—El Juez municipal suplente, Demetrio Mateos Barinaga.

JO—10138

VILLARMAYOR

Por resolución dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, se cita, llama y emplaza a Emilio Fernández González, de veinte años de edad, soltero, natural de Tuy (Pontevedra), domiciliado en Dorona, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en la parroquia de Villarmayor, Casa Consistorial, bajo, el día 10 de Octubre próximo, a las trece horas, para la celebración del juicio del alcaide que se le sigue por hurto de un reloj y de cantidad a José Cabana Freijomil, mayor de edad, y vecino de este distrito

lo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villarmayor (Coruña), 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Eugenio Cabanas del Río.

JO—10166

VILLATUERTA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, por el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los agraciados sólo percibirán los

derechos de Arancel, haciendo constar que este municipio se compone de 728 habitantes, debiendo los aspirantes presentar su documentación, acompañada de la solicitud, en el plazo fijado, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Navarra*, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Estella.

Villatuerta, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Vidal Pardo.

JO—10209

ZARAUZ

D. Valero Juaristi y Amilibia, Juez municipal de la villa de Zarauz.

Hago saber: Que se halla vacan-

te la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, la cual deberá proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Azpeitia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Zarauz, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Valero Juaristi.

JO—10139

Successors de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, 20.